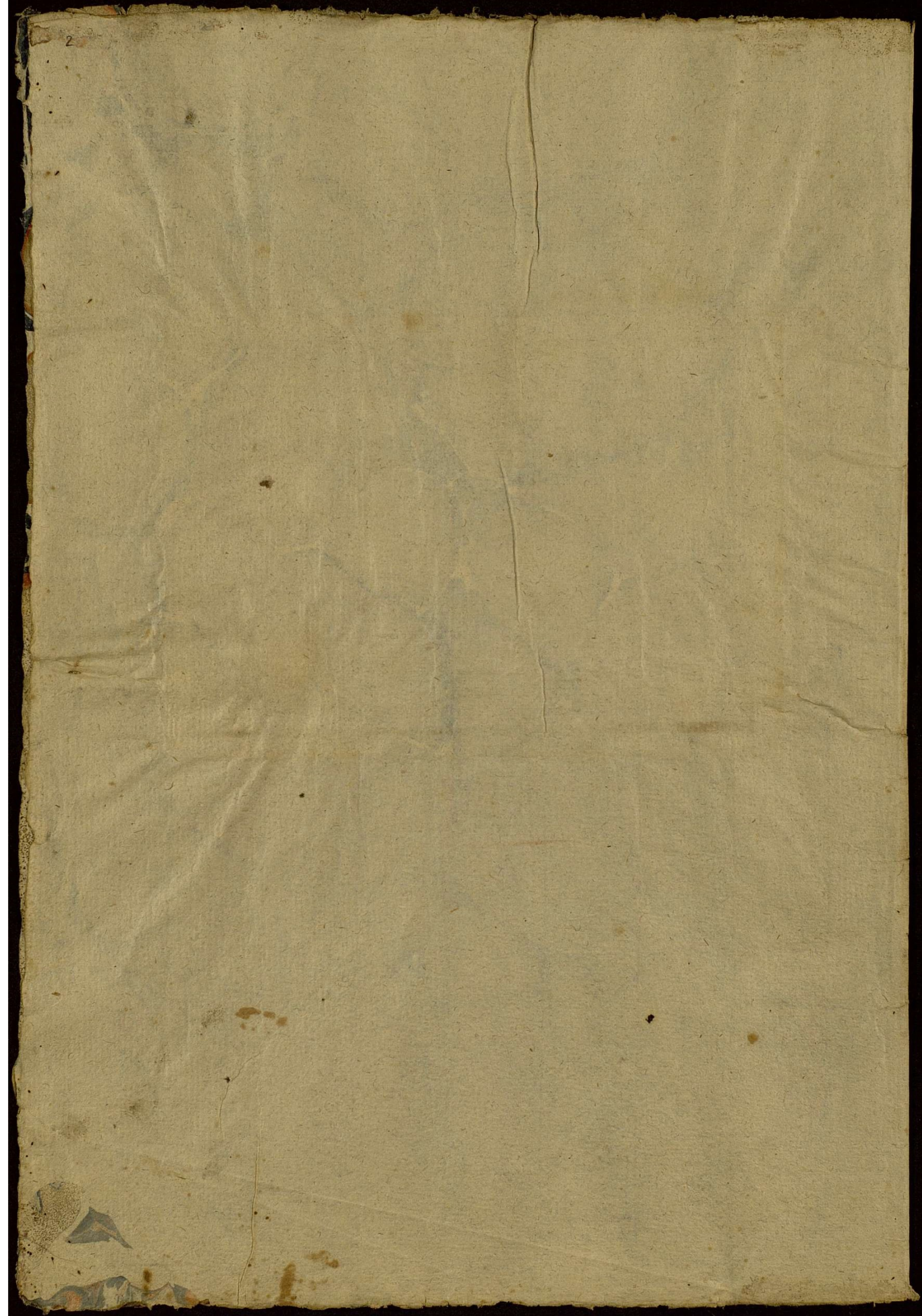


Deliberaciones.

de

1844 y 1845.

GIAC - 5985 // CUI - 5753



Deliberaciones.

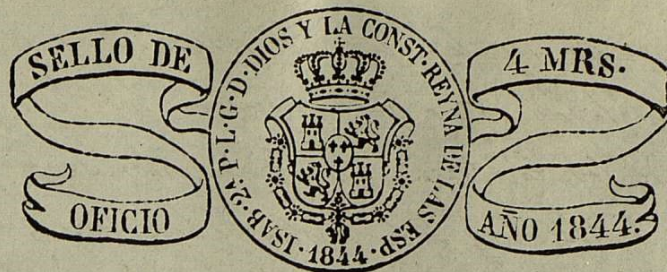
~~Deliberaciones~~ del Ayuntamiento del
año 1844.

[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly a signature or address.]

[A single, faint horizontal line of handwriting.]

Año 1814

1889



En la villa de Cambalá á los veinte y seis dias del mes de febrero del año mil ocho cientos cuarenta y cuatro reunidos la Junta Electoral p^a la eleccion de Ayuntamiento en el local de la casa del comun designado al efecto con anterioridad, siendo las dos horas de la tarde por no haber comparecido hasta esta hora ningun elector, el Sr. Teniente de Alcalde D. Jose Guasch anuncio q^d iba á procederse al nombramiento de la mesa, y q^d al efecto se asociaron de los dos Electores D. Jose Ribas y Sans, y D. Jose Vidal y Martí q^d se hallaban presentes. En seguida se procedió á la Eleccion de cuatro Secretarios escrutadores, y el Sr. Teniente de Alcalde recibió las papeletas, q^d fue depositando en los urnas, de todos los Electores q^d se presentaron hasta las tres de la tarde, en cuya hora dió principio el escrutinio, leyendo el Sr. Presidente en alta voz dichas papeletas, las cuales dieron el resultado siguiente, q^d aquel publico.

D. Salvador Ferré y Borrás seis votos - - -	6..
D. Antonio Borrás y Martí seis votos - - -	6..
D. Jose Genes y Padrell dos votos - - -	2..

Quo habiendo tenido votos mas q^d D. Salvador Ferré y Borrás, D. Antonio Borrás y Martí, y D. Jose Genes y Padrell, los tres quedaron elegidos Secretarios escrutadores y nombraron p^a completar el numero á D. Plácido Martí y Martí q^d tambien estaba presente.

Quemadas las papeletas en presencia de los electores, se dio por terminado el acto de dho dia.

Ocupada la mesa á las nueve de la mañana del vig^{te} veinte y siete de febrero por el Sr. Teniente de Alcalde

2
y los cuatro Secretarios elegidos en el día anterior, se procedió á las elecciones de concejales, estando preparadas y rubricadas de antemano las papeletas como se dispone en la ley, y teniendo á la vista la lista de los Electores. Los q^d de estos se presentaron escribieron dentro del local y á la vista de los mesos, unos por sí y otros valiéndose de otros Electores los nombres de los candidatos y entregaron las papeletas al Sr. Presidente, quien las depositó en las urnas delante de los mismos votantes, cuyos nombres se escribieron con expresion de la vecindad de cada uno en una lista numerada.

Dadas las tres de la tarde, sin haber dejado de estar constantemente en la mesa desde las nueve el Presidente y dos de los cuatro Secretarios, y hallándose presentes todos cinco, se comenzó el escrutinio leyendo el Presidente en alta voz todos los nombres inteligibles anulándose los q^d no lo eran, y los q^d estaban repetidos ó excedían del número prefijado.

Cerciorados los Secretarios escrutadores del contenido de las papeletas, y confrontado el número de estas con el de los votantes anotados en la lista, anunció el Sr. Presidente el siguiente resultado.

Para Alcalde y su Suplente.

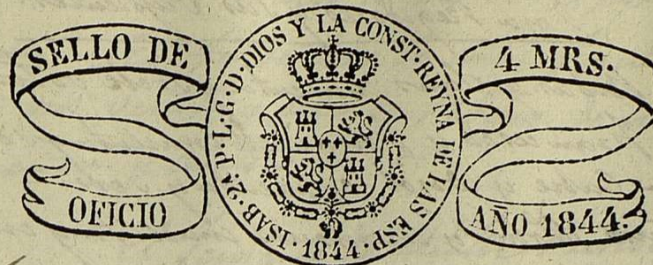
D. Antonio Bar y Martí veinte y siete votos - - - -	27.
D. Jose Genes y Padrell veinte y cuatro - - - -	24.
D. Miguel Bar tres votos - - - -	3.

Para Teniente y su Suplente.

D. Juan Dalmau y Monserrat veinte y siete votos. - - -	27.
D. Benito Bar y Hernandez veinte y cuatro - - - -	24.
D. Plácido Martí y Martí tres - - - -	3.

Para Regidores y sus Suplentes.

D. Jose Ribas y Sans veinte y siete votos - - - -	27.
D. Juan Cabré y Oriol veinte y siete - - - -	27.
D. Antonio Volla y Aragones veinte y siete - - - -	27.
D. Carlos Champlé veinte y siete - - - -	27.
D. Juan Berenguer y Santapau veinte y siete - - - -	27.
D. Jose Berenguer y Barcedas veinte y siete - - - -	27.
D. Jose Francesc y Fongibell veinte y seis - - - -	26.
D. Juan Ortoneda y Cabré veinte y seis - - - -	26.
D. Juan Folch y Berenguer veinte y uno - - - -	21.
D. Jose Garsot y Costa veinte - - - -	20.



D. Jose Francesch y Novira diez y nueve votos	19.
D. Felio Barni Menor diez y nueve	19.
D. Juan Ferrer y Vidiella nueve	9.
D. Ramon Canela Menor nueve	9.
D. Jose Novira y Pentinad siete	7.
D. Juan Vidiella y Casas seis	6.

Para Sindico y su Suplente.

D. Jose Vidal y Marti veinte y siete	27.
D. Juan Ferrer y Vidiella diez y ocho	18.
D. Benito Ferrer y Muras seis	6.
D. Placido Marti y Marti tres	3.

Quemadas a presencia del publico todas las pape-
letas se dio por terminado el acto de dho dia.

Fijadas antes de las ocho de la mañana del siguiente vein-
te y ocho de febrero en la parte exterior del edificio don-
de se celebra la eleccion, la lista nominal de todos los
electores q. en el dia anterior concurrieron a votar, y
el resumen de los votos q. cada candidato obtuvo, se
continuo a las nueve la votacion en la misma for-
ma q. en el expresado dia anterior, y verificado el
escrutinio dio el sigte resultado.

Para Alcalde y su Suplente.

D. Antonio Barri y Marti cuarenta y siete votos	47.
D. Jose Genes y Padrell cuarenta y tres	43.
D. Placido Marti y Marti tres	3.
D. Benito Ferrer y Muras uno	1.

Para Teniente y su Suplente.

D. Juan Dalman y Monserrat cuarenta y seis	46.
D. Benito Bors y Hernandez treinta y nueve	39.
D. Juan Ferrer y Vidiella cuatro	4.
D. Ramon Canela Menor dos	2.
D. Benito Berenguer uno	1.
D. Placido Marti y Marti uno	1.
D. Juan Vidiella y Casas uno	1.

Para Regidores y sus Suplentes.

D. Jose Ribas y Sans cuarenta y siete votos - - - -	47.
D. Jose Francesch y Bongibell cuarenta y seis - - - -	46.
D. Juan Cabre y Oriol cuarenta y seis - - - -	46.
D. Antonio Pollo y Aragones cuarenta y cinco - - - -	45.
D. Carlos Clamper cuarenta y dos - - - -	42.
D. Juan C. Berenguer y Santapau cuarenta - - - -	40.
D. Jose Berenguer y Bastedas cuarenta - - - -	40.
D. Juan Ortúñez y Cabré cuarenta - - - -	40.
D. Jose Garsot y Corto treinta y nueve - - - -	39.
D. Felio Bassi Mayos treinta y nueve - - - -	39.
D. Juan Potch y Berenguer treinta y siete - - - -	37.
D. Jose Francesch y Rovira treinta y cuatro - - - -	34.
D. Jose Sellares seis - - - -	6.
D. Benito Ferrer y Lluna seis - - - -	6.
D. Jose Rovira y Puntinad cinco - - - -	5.
D. Ramon Cancha Menor cinco - - - -	5.
D. Salvador Ferrer cinco - - - -	5.
D. Miguel Bar cinco - - - -	5.
D. Agustín Vidal y Nin cuatro - - - -	4.
D. Benito Budi cuatro - - - -	4.
D. Salvador Gibert cuatro - - - -	4.
D. Juan Vidella y Lasa cuatro - - - -	4.
D. Jose Xaipa Menor cuatro - - - -	4.
D. Jose Matas y Xipol tres - - - -	3.
D. Salvador Bastedas y Bastedas tres - - - -	3.
D. Salvador Cabre y Tases tres - - - -	3.
D. Bonifacio Colom Menor tres - - - -	3.
D. Paquín Alegret tres - - - -	3.
D. Plácido Martí y Martí dos - - - -	2.

Para Sindico y su Suplente.

D. Jose Vidal y Martí cuarenta y siete - - - -	47.
D. Juan Ferrer y Vidella treinta y cuatro - - - -	34.
D. Jose Rovira y Puntinad seis - - - -	6.
D. Benito Bar y Hernandez cuatro - - - -	4.
D. Benito Ferrer y Lluna tres - - - -	3.

Quemadas a presencia del Público todas las papeletas

se dio por terminado el acto de este dia y por concluidas las elecciones. En fe de todo lo cual firmamos esta acta dho dia veinte y ocho de febrero de mil ocho cientos cuarenta y cuatro.

El Teniente de Alcalde Presidente.

José Gerascho

El Secretario Escrutador.

Salvador Ferrás y Borrás

El Secretario Escrutador.

José Gener

El Secretario Escrutador.
Ante Ben y Martí

El Secretario Escrutador.

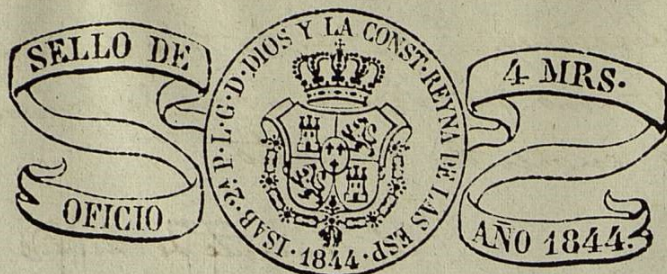
Plácido Martí

En la villa de Cambis a veinte y nueve de febrero de mil ocho cientos cuarenta y cuatro siendo las diez de la mañana se reunieron ante los señores D. Antonio Barreda Reg.º Primer, D. Juan Vidreth Reg.º Segundo, D. Juan Cabré y Jares id. Tercero, D. Ignacio Alegret id. Cuarto, D. Miguel Sellarés id. Quinto, habiéndose ausentes D. José Ben Alcalde Primer y D. José Borrás y Vermit Regidor Sexto con representantes de Rindico el Presidente y Secretarios escrutadores q.º abajo firman, para hacer el resumen gral de votos emitidos en los turnos anteriores. Por el Sec.º escrutador D. Antonio Ben y Martí se leyó el acta anterior, y verificado el resumen de los votos el Sr. Presidente anunció el siguiente resultado.

Para Alcalde y su Suplente.

D. Antonio Ben y Martí se tentan y vota	71.
D. José Gener y Padrell se tentan y vota	67.
D. Miguel Ben tres	3.
D. Plácido Martí y Martí tres	3.
D. Benito y Arnau uno	1.

Para teniente y su Suplente.



D. Juan Dalmau y Monserrat setenta y tres votos	73.
D. Benito Bori y Hernandez sesenta y tres	63.
D. Plácido Martí y Martí cuatros	4.
D. Juan Ferrer y Vidiella cuatros	4.
D. Mamón Canella Menor dos	2.
D. Benito Berenguer uno	1.
D. Juan Vidiella y Casas uno	1.

Para Regidores y sus Suplentes.

D. Jose Ribas y Sans setenta y cuatro votos	74.
D. Juan Cabre y Oriol setenta y tres	73.
D. Jose Francesch y Pongibell setenta y dos	72.
D. Antonio Volla y Aragones setenta y dos	72.
D. Carlos Clamper sesenta y nueve	69.
D. Juan Berenguer y Santagosa sesenta y siete	67.
D. Jose Berenguer y Baredas sesenta y siete	67.
D. Juan Otoneda y Cabre sesenta y seis	66.
D. Jose Garrot y Coats cincuenta y nueve	59.
D. Juan Póbel y Berenguer cincuenta y ocho	58.
D. Jose Francesch y Provira cincuenta y tres	53.
D. Felio Barri y Genes treinta y nueve	39.
D. Felio Barri y Buipeles diez y nueve	19.
D. Mamón Canella menor catorce	14.
D. Jose Provira y Sentinad doce	12.
D. Juan Vidiella y Casas diez	10.
D. Juan Ferrer y Vidiella nueve	9.
D. Jose Selleser seis	6.
D. Benito Ferrer y Nuad seis	6.
D. Salvador Ferrer cinco	5.
D. Miguel Ben cinco	5.
D. Agustín Vidal y Mir cuatros	4.
D. Benito Bori cuatros	4.
D. Salvador Gibert cuatros	4.

13

D. Jose Paipo Menos cuatro votos	-	-	-	-	4.
D. Jose Matos y Pujol tres	-	-	-	-	3.
D. Salvador Bareda y Baredas tres	-	-	-	-	3.
D. Salvador Cabe tres	-	-	-	-	3.
D. Bonifacio Colon Menos tres	-	-	-	-	3.
D. Joaquin Alegret tres	-	-	-	-	3.
D. Placido Marti y Marti dos	-	-	-	-	2.

Para Sindico y su Suplente.

D. Jose Vidal y Marti setenta y cuatro	-	-	-	-	74.
D. Juan Ferrer y Vidiella cincuenta y dos	-	-	-	-	52.
D. Benito Ferrer y Munos nueve	-	-	-	-	9.
D. Jose Provira y Ventinad seis	-	-	-	-	6.
D. Benito Basti Hernandez. cuatro	-	-	-	-	4.
D. Placido Marti y Marti tres	-	-	-	-	3.

Siendo el numero de los Electores del distrito municipal doscientos setenta y dos, han tomado parte en la votacion setenta y cuatro.

Y en cumplimiento de lo q^o previene la ley, firmamos esta acta q^o quedara original en el archivo del Ayuntamiento, debiendose sacar una copia de ella para remitirla a su tiempo al Sr. Jefe Político.

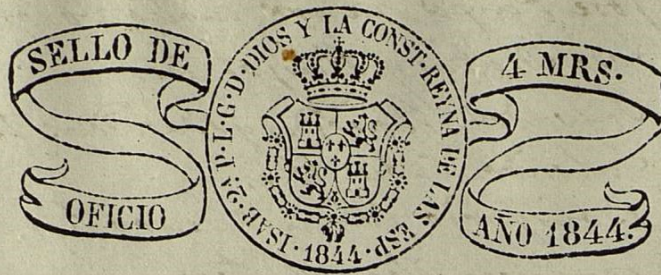
El teniente de Alcalde
Jose Guasch

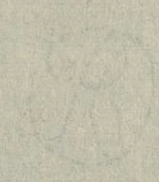
El secretario Escrutador

el secretario Escrutador

el secretario escrutador

el secretario escrutador.









En la Villa de Santiago a los dos dias del mes de
 febrero de mil ochocientos cuarenta y en alas: convocados
 y congregados en la sala capitular de este comun donde
 asistieron juntos para tratar las cosas del gobier-
 no y bien de y bien del vecindario los Magnificos
 D. Antonio Barrios y Rio, D. Juan Videla, Juan
 Calvo, D. Ignacio Alegret y D. Miguel Sellares Me-
 gido y D. Jose Morras Quindico con presidencia del Sr.
 D. Jose Ruiz y San Alcarde fue propuesto por
 dicho Sr. presidente que insinuando lo prescrito por
 el Sr. Jefe Superior Político de este Prov. en el
 traslado de la circular del Excmo. Sr. Ministro de la Goberna-
 cion de la Peninsula de fecha once del pasado Enero in-
 crito en el Boletín oficial del día veinte y ocho Enero
 ultimo numero tres relativo a la persecucion de los
 malecheros y vagos, se invitare a los sujetos de
 mas influencia y arraigo para acordar los medios mas
 apropiados a limpiar este territorio de todo malecho y
 acudir con velocidad y acierto en su persecucion y
 captura como que los haya; cuya proposicion oída por
 los Srs. concejales fue aprobada en todas sus partes. En
 consecuencia se pasó recado de atencion a D.
 Antonio Ruiz y San Alcarde, D. Jose Vidal, D. Mauricio Martin,
 D. Juan Champet, D. Jose Ribas y D. Miguel Ruiz
 al objeto indicado; remidos que fueron excepto D.
 Miguel Ruiz que se hallaba indispuesto, el Sr. Pre-
 sidente leyó la circular de que se hace mención
 y a unanimidad de pareceres se resolvió no ha-

bet en el día en esta jurisdicción malhechores algunos, mas
 que cooperaran en un todo a la persecucion de ellos si en
 lo sucesivo los hubiere. De todo lo que dichos Ss. del
 Ayuntamiento requirieron al subscrito seerio lo notare
 por deliberacion como lo haze firmandolo el Sr. Presiden-
 te & quea day fe

Jose Buñuel Presd^{te}

Juan de la Cruz seerio











En la Villa de Cambrils Prov. de Tarragona á los
treinta y uno de Mayo del año mil ochocientos cuarenta
y cuatro: convocados y congregados en la sala capi-
tular de la presente Villa los S.^{os} que componen el Ayuntamiento
pleno al efecto de poner en posesion á los S.^{os}
que deben relevarles y que han sido elegidos con au-
glo á la ley vigente, habiendo sido llamados por
medio del oficio que se les pasó al efecto señalán-
doseles la hora de las ocho y media de la mañana
y paradosles nuevamente recordado para su compare-
rencia, se han presentado D. Antonio Bar y Martí
elegido para Alcalde, D. Juan Salas para teniente
de Alcalde, D. José Ribas para Regidor en orden pri-
mero, D. Juan Sabre para Regidor segundo, D. Jose
Pamies para Tercero, D. Antonio Volla para cuarto,
D. Carlos Clauzet para quinto, D. Juan Berenguer
para sexto, D. Jose Berenguer y Barredas para septi-
mo, D. Juan Otonedo para octavo y D. Jose Vidal
y Martí para Sindico. Acto continuo D. Jose Bar
Alcalde Presidente ha llamado á D. Antonio Bar
y habiéndole recibido el juramento prescrito por la
ley, le ha entregado la vara y colocado en el lugar
de la Presidencia en señal de verdadera posesion: se-
guidamente el nuevo Sr. Alcalde la ha conferido
á todos los demás S.^{os} prestando cada uno el debido
juramento y entregándoles las respectivas bandas
colocándoles en sus asientos en señal de verdadera
posesion. Acto continuo se pasó al examen del
Inventario que ha presentado el Ayuntamiento saliente,
el que se ha suspendido por no tenerlo concluido

à cause & faltarle continuar algunas pastidas
y à mas faltarle tambien las cuentas & l.^a
Administracion & Votos y Arbitrios correspon-
dientes à los tres meses primeros del corriente
año & mil ochocientos cuarenta y cuatro como y
tambien las & las contribuciones q^{re} se hayan exi-
gido en dicho presente año: cuya suspension se
ha hecho para continuarlo en el día & mañana.
Y para que conste formo el presente auto & acuerdo
firmandolo los dos s.^{ts} Alcaldes saliente y entrante
conmigo el subscrito letrado & que certifico.

Jose Bruguera

Ant^o Brm y Martí

Juanio Vareda Leiro

En la Villa de Cambrils Provincia de Tarragona al
Nombram^{to} primer día del mes de Abril del año mil ochocien-
e Secro tos y noventa y cuatro convocados en la Sala Ca-
pitular de la Casa del Común de esta villa Los S^{res}
D. Antonio Brm y Martí Alcalde, Dⁿ Juan Dal-
man teniente de Alcalde, Dⁿ Dⁿ Jose Ribas, Dⁿ
Juan Labré Dⁿ Jose Franseschi Dⁿ Antonio No-
lla Dⁿ Carlos Claret, Dⁿ Fran^{co} Berengue
Dⁿ Jose Berengue, y Dⁿ Juan Orsoneda Re-
y Dⁿ Jose Vidal Sindico; han procedido al nom-
bramiento de Secretario de la propia Corporacion
para que autorize los autos de la misma, ha re-
cobido el nombramiento en la persona de Dⁿ
Jose Rovira y Pentinat; y habiendo sido llamado



y enserado de que el Ayuntamiento le havia elegido, y nombrado por tal Secretario, con la duracion, y demas emolumentos anexos a la misma, a contextado que lo aceptava con el debido agradecimiento; y para que conste se levanta esta acta que firman los D^{es} Presidente, y Sindico de que Certifico.

Ante Ben y Martí

Jose Rovira, Secro

Actores continuos estando convocadas en la Sala Capitular de la misma los arriba dichos D^{es} fue propuesto por el Sr^e Alcalde que siendo de costumbre el nombrarse los empleados para el servicio de presente Coram siempre y quando entra nuevo Ayuntamiento lo manifestava a la Corporacion para que se procediese a dicho nombramiento o reafirmacion de los que han servido hasta ahora; Por lo que unanimes y conformes han nombrado a D. Salvador Ferré para Mayordomo de Propios y Arbitrios, a D. Benito Bas para Colector y recaudador de todas Contribuciones, advirtiendoles expresados den la competente caucion como es de costumbre; Para Portero del Ayuntamiento, Campanero, y Director, del Relox, a Jose Rovira y Ferré, para reparador de las Culebras de alojamientos de la tropa, a Ant^e Ferreira para Sacristan de la Yglesia Parroquial, a Alejandro Ramonet, para Pregonero, a Antonio Ferré; y para Sereno a Antonio Badia; y habiendo sido llamadas los indicados sujetos, y manifestandoles sus nombramientos, y destinos

han contextado que lo aceptaban, y prometian a la Corporacion que procurarian en ser exactos en el cumplimiento de sus respective obligaciones esperando que sus Magnificencias procurarian les serian satisfechos sus salarios como hasta aqui lo habian verificado sus antecesores; y para que conste el orden del propio Magnifico Ayuntamiento formo el presente que firma el Sr Presidente conmigo el Secretario e que Certifico.

Anto Ben y Marti

Jose Novira seño

Senalamiento de los dias para sesiones, y empleos a los Regidores

Ahora continuo el Sr Alcalde manifesto que estando prevenido por las ordenes vigentes e que se señalase dos dias de la Semana para tener las sesiones se acordó por unanimidad de votos que fuesen los Martes, y viernes de cada semana a las ocho de la mañana; al mismo tiempo se acordó que D.ⁿ Jose Francesch Regidor en orden tercero se encargase el gasto diario, que D.ⁿ Carlos Clarxet Regidor en orden quinto, con D.ⁿ Jose Vidal Sindico se encargasen el S.^{ro} Hospital, y obras Publicas, y que D.ⁿ Juan Cubre Regidor en orden segundo se encargase de la imposicion de las Carnes, y vtguard.^{ne} junto con D.ⁿ Fran.^{co} Berengue, Regidor en orden sexto, y habiendolo aceptado se me mando a mi el Srco levantase este acuerdo que firma el Sr Presidente conmigo el que Certifico.

Anto Ben y Marti

Jose Novira seño

En la villa de Cambrits a los dos dias del mes de Abril



1.ª por presidencia
2.ª por Alcaldes
Ante Ben y
Marti
Rovira

Protesta sobre
no estar satisfechas
las contrib^{tes} del año
pasado

El año mil ocho cientos quarenta y quatro convocados en la Sala Capitular de la misma los Sñes de los Ayunta^{tos} plenos actual, y cesanse, reñunidos al objeto de continuar, y finalizar el inventario el cual se ha reñalizado en este dia y en su vista el Sr. Alcalde, y Sñes que componen el Ayuntamiento actual dijeron: Que sabiendo que este Ayuntamiento se halla en descubiertos, y adeudando en tesoreria una crecidisima cantidad por Contribuciones ordinarias, y por la del Culto y Clero al año mil ocho cientos quarenta y tres, y tambien por la extra ordinaria de Guerra de ciento ochenta millones; y que no se han satisfecho lo correspondiente al veinte por ciento de Propios, y Contribuciones de los años anteriores sobre cuyos descubiertos este Ayuntamiento está proximo a ser apremiado segun acaba de circularsele: Protestan por quantas veces sea necesario, contra los individuos que hayan dado lugar a los expresados descubiertos, contra los quales debera precisamente recaer todo apremio, y responsabilidad que por dichos descubiertos pueda exigirse a este Ayuntamiento por la Superioridad; cuya protesta debera continuar el Secro en el auto o acuerdo de este dia; y en su virtud habiendo quedado enterados los expresados Ayuntamiento he extendido la expresada acta con la protesta conforme se me havia mandado firmandola

Ante Ben y Marti

Jose Rovira, Secro

En la villa de Cambita a los cinco dias del mes de Abril del año

mil ocho cientos quarenta y quatro el Ayuntamiento^{to} pleno, bajo la presidencia de D. Antonio Bru Alcalde Constitucional de la misma; hizo la proposicion el expresado Sr. Alcalde a que era de costumbre el nombrar todos los años una abastadora para vender el pescado fresco; que se pasase a la votacion, y habiendo sido nombrado a pluralidad de votos Yrena Lloberas, me mandaron a mi el infr. Secro levantase este acuerdo, firmandolo el Sr. Presidente conmigo a que Certifico.

Ante mi y Marti

Jose Rovira, Secro

Convocatoria para
tratar e evitar el
mal q. hace el
Rebano en el per-
miso

En la villa de Cambrils a los siete dias del mes de Abril del año mil ocho cientos quarenta y quatro convocados en la Sala capitular de la misma villa D. Juan Dalmau teniente de Alcalde, D. D. Jose Ribot, D. Juan Cabré D. Jose Francesch, D. Antonio Nollas, D. Carlos Clonxet, D. Fran^{co} Berengue, D. Jose Berengue, y D. Juan Ortoneda Regidores, y D. Jose Vidal Sindico; bajo la presidencia de D. Antonio Bru y Marri Alcalde en virtud el aviso que se ha publicado hoy al anocheir que es el tenor siguiente, " Por orden del Sr. Alcalde a instancia del Magnifico Ayuntamiento se hace saber a todos los propietarios de tierras del termino de Cambrils que comparezcan inmediatamente a la casa del comune por adaptarse un medio para evitar que los rebanos de ganado lanar no perjudiquen las propiedades, deviendo advertir que los que no compareceran de beran sujetarse a la resolution que se acordará; y habiendose reunido los propietarios territoriales de la misma, Salvador Folch y Matllerre, Baudilio Ribot, Pedro Vairuch, Juan Aguiló, Pedro Bassedas, Jose Luchillo, Jose Fabregas, Juan Roig, Salvador Ferré, Juan Vidiella, Benito Bas, Teresa Rovira, D. Miguel Bru, Jose Jenc, Jayme Ortoneda, Jayme Cabré, Juan Reguerens, Benito Budi, Placido Marri, Jose Budi, Jose Domench, Fran^{co} Ferreré, Jose Anguera, Salvador Gibet, Juan Budi, Jose Garson Fran^{co} Budi, Jose Palleja, Jose Vidal y Altargues, Jose Rovira y Berengue, Fran^{co} Pallares, Juan Masagne,



Pablo Enoda, Agustín Moragüé, Bonifacio Colom, D. José Ribascall, Fran.^{co} Castells, Salvador Jolch, Juan Poca, Miguel Indietta, Juan Borgia, Moí, Jayme Serra menor, José Jeré y Serra, Pablo Poca, José Planas, José Masas y Serra, Antonio Romen, José Borrás, Jayme Serra Mayor, Gabriel Poca, Agustín Budi, por Fran.^{co} Comas Juan Cabré, Carlos Serra por el, y por Tomás Trith, Antonia Castells, Benito Ferré, Antonio Budi, Pedro Ferré, y D. Joaquín Ribas, y estando reunidos los expresados Sres, en presencia del Magnífico Ayuntamiento el D. D. José Ribas Regidor en orden primero hizo la proposición de que ha fin de evitar el mal que haría el ganado a las tierras si se arrendaban las yerbas a varios ganaderos, como tenía presentido, y que esto redundaría en perjuicio de todos; que en caso de vender las yerbas fuese preferido el arrendador que tendrá el Ayuntamiento y unánimes y conformes han consentido los expresados Sres que se adherían a dicha proposición, a cual fin me han mandado a mí el ynfro Señor lo extendiese en el acta extraordinaria de esta día, firmandola el Sr. Presidente conmigo a que certifico.

Ante Ben y Martí

Jose Rovinsky, Seco

Comtram^{te} de
los individuos de
la Corporación go-
ra pasar a terra:
gono a arreglar
los asuntos el Coman

En la villa de Cambrits a los nueve dias del mes de Abril del año mil ochocientos quarenta y quatro, convocados en la Sala Capitular de la misma, el Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia de D. Antonio Bru y Martí Alcalde, fue propuesto por dicho Sr. que en asension de que se devia pasar a la Ciudad de Tarragona, a practicar varias diligencias en favor del Comun, que se nombrase una

comision el seno de la Corporacion para pasar mañana a dicha Ciudad al objeto indicado; y pasada la votacion por dichos Sres quedaron nombrados D.^o Antonio Bru Alcalde D.^o D.^o Jose Ribas Regidor en orden primero, y D.^o Jose Vidal Sindico, por lo que se me mando a mi el ynfro Sero lo extendiese en el acta de este dia, firmandolo el Sr Presidente conmigo el Sero de que certifico.

Ante Ben y Martin



Jose Rovira, Sero

En la villa de Combrils a los diez dias del mes de abril del año mil ochocientos cuarenta y quatro convocados en la Sala Capitular de la misma, en sesion ordinaria el dia de hoy, D. Juan Sulman teniente de Alcalde, D. Jose Ribas, D.^o Juan Cabre, D. Jose Francisco, D. Juan Villa, D. Carlos Clau xet, D. Fran^{co} Berengue, D. Jose Berengue, y D. Juan Cabre Regidores, y D. Jose Vidal Sindico, bajo la presidencia de D.^o Antonio Bru Alcalde, propuso dicho Sr Alcalde se nombrase un depositario para los mulas se exigiesen a los bu. gages, y a unanimidad de votos quedo nombrado D. Jose Ribas; acto continuo, D. Jose Ribas Regidor en orden primero dijo que con motivo de que el Ayuntamiento cesante avia dejado una libreta de morosos en el pago de todas Contribuciones, y que para el cobro se presentaban algunas dificultades, que miraba muy del caso que se nombrase una Comision de los cesantes, y que con parte del actual y el Colector activasen el cobro de los expresados atrasos, lo que contesto dichos Sres que lo aprobaban, mandandome a mi el ynfro Sero lo extendiese en el acta de este dia, firmandolo el Sr Presidente conmigo de q.^e certifico.

Ante Ben y Martin



Jose Rovira, Sero



En la villa de Cambrils provincia de Tarragona a los
 Diez y seis dias del mes de Abril del año mil ocho cientos
 cuarenta y quatro; Convocados los S^{res} del Ayuntamiento ac-
 tual bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bru
 fueron presentados los S^{res} D. Antonio Bassedas, D. Fran-
 cisco Vidiella, D. Juan Cabré y Tarés, D. Ignacio Alegret D. Mi-
 guel Sallares, y D. José Borrás individuos del Ayuntamiento
 cesante, en cuyo acto se les manifestó por el Sr. Alcal-
 de que al tiempo que el actual Ayuntamiento iba a proce-
 der al examen de las cuentas que dichos S^{res} presenta-
 das, observó que al pie de ellas se encontraba una nota
 firmada por el Ayuntamiento saliente cuyo contenido ha-
 ria ilusoria qualquier resolución que sobre dichos S^{res}
 tomase el Ayuntamiento actual; que en su consecuencia
 y atendiendo tambien a la informalidad de las propias
 cuentas, y de las libretas entregadas como ha relaciones
 de morosos en las que aparecen debitos que no existen,
 que se les devuelven las expresadas cuentas al efecto de q^e
 les rectifiquen, y pongan en aquella exactitud que corres-
 ponde; sin perjuicio de lo dicho a sido acordado que para
 proceder al cobro de las cantidades de debito, se crease una
 comision del Ayuntamiento cesante que con otra del actual
 y los respective selectores, verificasen la dicha cobranza;
 requiriendome el actual Ayuntamiento a mi el suscrito Srero
 lo note por deliberacion que firmo con el Sr. Presidente de
 que Certifico.

Ante mi
 Antonio Bru Alcalde

Jose Pereira Srero

Sesion a Fran^{co}
Morera para el
Abasto de Carnes
[Signature]

En la villa de Cambrils a los veinte y seis dias del mes
de Abril el año mil ocho cientos quarenta y quatro, con
vocados en la Sala Capitulor de la misma en sesion ordina-
ria el dia de hoy los S^{res} D. Juan Dalmau teniente de
Alcalde, Dⁿ Jose Ribas, D. Juan Cabré, D. Jose Francesch,
D. Antonio Nolla, D. Carlos Clamxet, D. Fran^{co} Beren-
gue, D. Jose Berengue, y D. Juan Ortoneda Regidores ba-
jo la presidencia de D. Antonio Bru y Martí Alcalde des-
pues de haverse subastado en distintos dias el orriendo de
la carne de Cornero, y no habiendose presentado ningun pos-
tor, el Magnifico Ayuntamiento a acordado en sesion ordinaria
el dia de hoy seder a favor de D. Fran^{co} Morera el Comercio
de la Ciudad de Tarragona el abasto de la carne de Cornero
por el termino de un año que empezará a primero de Ma-
yo proximo, y finirá el dia treinta de Abril el año mil ocho
cientos quarenta y cinco, con los pactos hechos en el con-
venio que queda archivado en la casa del comun de la presente
villa, despues de haver practicado el Ayuntamiento todos los
pasos conducentes a salvar mejor las propiedades de los
vecinos de la misma; y en su virtud ha quedado ajustado
el precio de la carne a razon de nueve sueldos Catalones la li-
bra cornicera, a favor de dicho Morera; por lo que me man-
daron a mi el suberito S^{cro} lo notase en el acta de este
dia, firmandolo el S^{or} Presidente conmigo de que Certifico.
A un^{te} Don Aladde
[Signature]

Jose Rovira S^{cro}
[Signature]

Presentacion
de los Comisiona-
dos de Monbrió so-
bre peticiones de
Abono
[Signature]

En la villa de Cambrils a los veinte y seis dias del mes de
Abril el año mil ocho cientos quarenta y quatro, convoca-
dos en la Sala Capitulor de la misma, en sesion ordinaria
el dia de hoy los S^{res} D. Juan Dalmau teniente de Alcalde
D. Jose Ribas, D. Juan Cabré, D. Jose Francesch, D. Anto-
nio Nolla, D. Carlos Clamxet, D. Fran^{co} Berengue, D. Jose



Berengue, y D. Juan Orsoneda Regidores, bajo la presiden-
cia de D. Antonio Bru y Marsi Alcalde, se presentaron los
comisionados por el Ayuntamiento de Montevideo, D. Rafael Johh
Alcalde de aquella villa, y D. Ramon Figueras de la expre-
sada villa, para tratar acerca los presentaciones de abono del
medio Diezmo que en el año mil ocho cientos treinta y siete
y mil ocho cientos treinta y ocho, pagaron los vecinos de aque-
lla poblacion, por los tierras que posehen en la jurisdiccion
y termino de la presente villa, extra de la que se halla si-
tuada en la portada llamada los camprinos, cuyo abono les
correspondia en la Contribucion Extraordinaria de Guerra
de seis cientos millones decretada por la ley de veinte de Ju-
nio del año mil ocho cientos treinta y nueve, y despues de ha-
verse hecho entender a dichos Sres Comisionados que el
expresado abono, se les habia deducido ya por la intenc-
denia, y que el Ayuntamiento está lejos de haver practi-
cado el derramen por el todo de aquella contribucion como
se prevenia, se havia limitado a derramar solamente aque-
lla parte que restava, a satisfacer el Pueblo; se acordó
que el Magnifico Ayuntamiento para manifestar mejor
la rectitud en que en este asunto procedia se ofrecia a
practicar de nuevo el derramen de la expresada Contribu-
cion de los seis cientos millones en cuyo acto deberian asis-
tir dos representantes del Pueblo de Montevideo que verifican-
do el nuevo derramen por el todo de aquella Contribucion
se deducirian todas las Contribuciones que en pago de la
misma havian sido abonadas conforme a la expresada
Real orden; pero que esto no obstante no deberia entor-
pecer el pago de las Contribuciones que el citado Pueblo
de Montevideo está adentrando al comun de esta villa, pues

to que lo que resultase á favor de los vecinos de aquella Poblacion les seria abonado en las otras Contribuciones q^{ue} fuesen viniendo, que si el Ayuntamiento^{to} ó vecinos de Monbrío se conformaban á lo ofrecido, por parte de este Ayuntamiento^{to} Constitucional deberian comprometerse á los resultados que tanto en favor, como en contras, dase el pre: Dicho nuevo derramen, á lo que contextaron dichos d^{os} de Monbrío, que no venian autorizados para ello, pero q^{ue} lo comunicarian á sus comitentes dando aviso á esta Corporacion de su resultado. Por lo que me mandaron á mi el inf^{te} Sr^o lo notase en el acta de este dia firmandolo el Sr^o Presidente conmigo de que certifi: co. = Et enmendado Contribucion valga.

Ant^o Ben Alcaraz

Jose Rovira Secro

Arreglo de
servicio de Ba:
gages y para plie:
gos y

En la villa de Lumbrito Provincia de Tarragona á los treinta dias del mes de Abril del año mil ochocientos cuarenta y quatro. Reunidos en la Sala capitular de la casa Consistorial de la misma los d^{os} D. Juan Dolman teniente de Alcalde D. Jose Ribas, D. Juan Cabré, D. Antonio Nolla, D. Carlos Clamper D. Jose Berenguer, D. Juan Orsada, Regidores, y D. Jose Vidal Sindico, bajo la presidencia de D. Antonio Ben Alcaraz, componiendo el Ayuntamiento, y en sesion ordinaria del dia de hoy, los S. S. Regidores D. Juan Cabré, D. Jose Berenguer y D. Juan Nolla comisionados para el arreglo general del Servicio de Bagages, y para pliegos de la presente villa han presentado los estados formalizados para los expresados servicios los que despues de examinados por el Mag^{co} Ayuntamiento^{to} han sido aprobados, disponiendose se principiase el servicio segun dichos estados en el dia de mañana. En dicha sesion a sido acordado llamar á los individuos que componian este Ayuntamiento^{to} en los años mil ochocientos treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y

Presentacion de
los Ayuntamiento^{to}
de 1813, 1814, 1815,
para q^{ue} p^uer las
Cuentas & propios y
Arbitrios



usos, quarenta y dos, y mil ochocientos quarenta y tres, al efecto de invitarles a que dentro un breve termino presenten a esta Corporacion las cuentas de Propios y Arbitrios por hallarse asi prevenido, y reclamarse por la Superioridad, de los expresados años debidamente documentadas, y las cantidades correspondientes al veinte por ciento de Propios y Arbitrios de los mismos años.

Recobracion
de cuentas al
Ayuntam^{to} ce-
sante por ha-
verlas hallado
informales.

Acero continuo se acordó asi mismo posar seido para su comparecencia a los S^{tes} que componian el Ayuntam^{to} cesante para manifestarles la necesidad de que recobren las cuentas de Propios y Arbitrios que presentaron comprensivas a la Administracion de los tres primeros meses del corriente año que tuvieron a su cargo por carecer los libramientos de las formalidades que estan prevenidas por la ley, y que asi mismo recobren tambien sus cuentas de Contribuciones el año ultimo con las libretas de morosos que entregaron por los sin formalidades en que unas y otras estan concebidas formalizandolos nuevamente de manera que aparezcan salubemente y con toda exactitud los verdaderos debitos de cada uno de los morosos, como ya fue asi acordado en sesion ordinaria el dia diez y seis del presente mes, haciendose ahun mas necesaria esta medida por haverse dejado de cumplimentar por parte del Ayuntam^{to} cesante lo que sin perjuicio de formalizar de nuevo las expresadas cuentas, fue acordado en la citada sesion ordinaria el dia diez y seis de que una Comision del ex-Ayuntam^{to} con otra del actual, y los respectivos Coletores se hallarian constantes en esta casa del comun al efecto de cobrar a los morosos las cantidades que aparecen adendar lo que solo se cumplimentó por el ex-Ayuntam^{to} por dos o tres dias; a más de que tambien lo exige otro motivo muy poderosísimo, y es el haverse presentado diferentes individuos que se dan como morosos los quales han ostencionado recibos que acreditan quedar solventados los debitos que contra ellos aparecieron. Asimismo se ha acordado

manifestar a dichos S^{res} que el actual Ayuntamiento se queda con copias de las libretas de morosos para que no quede paralizado el cobro de los debitos que sean verdaderos los quales procurara se solventen a la brevedad posible, pero que sea indispensable, el que el Ayuntamiento cesante responda de aquellas cantidades de las quales como queda dicho se han ostenionado recibos, asi como de las demas cuyos recibos se hagan constar. Finalmente, que la R^{ta} y Instruccion de seis de Julio del año mil ocho cientos veinte y ocho esta en toda su fuerza y vigor, y que por lo mismo todo cargo que por la Superioridad se haga al actual Ayuntamiento deberá recaer precisamente contra quien haya fado lugar a los debitos que tiene el Pueblo asi en tesoreria como a otros acreedores por contribuciones venidas hasta fin del año mil ocho cientos quarenta, y primer trimestre del año corriente que tambien debia haber solventado el ex-Ayuntamiento, con la circunstancia de que al entregarse al ex-Ayuntamiento los cuentas y libretas indicadas, deberá dejarse recibo para descargo de este cuerpo. Y para que lo acordado tenga el mayor cumplimiento el Mag^{do} Ayuntamiento a requerido a mi el subscrito Sr^o lo note por deliberacion, y haga lectura de ella a los S^{res} del Ayuntamiento cesante en el acto de su presentacion. Todo lo que Certifico y firmo con el Sr^o Presidente.

Ante Ben Mada

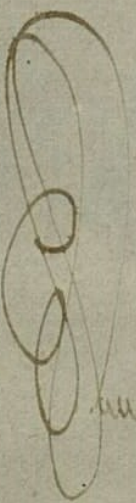
Jose Novira Sec^o

Entrega de Cuentas al Ayuntamiento cesante

En la villa de Cambrits al primer dia del mes de Mayo del año mil ocho cientos quarenta y quatro Reunidos en la Sala Capitulor de la casa Consistorial de la misma, los S^{res} D. Juan Dalmau teniente de Alcalde, D. Jose Ribos, D. Juan Cabré, D. Antonio Novila, D. Carlos Clauget, D. Jose Berenguer y Juan Ortona.

El Ayuntamiento - de Levante de la presente villa ha
recibido del May - ^{or} Ayuntamiento - actual de la misma
las cuentas de propios y arbitrios de los primeros tres me-
ses del corriente año, y las de contribuciones del año mil
ochocientos quarenta y tres, con las tres libretas de pro-
pios de los años mil ochocientos quarenta y uno, qua-
renta y dos, y mil ochocientos quarenta y tres, con los do-
cumentos de data de dichos cuentas, al efecto de formar
partes de nuevo. Y para que sirva de resguardo a dicho
May - ^{or} Ayuntamiento - actual, damos la presente en la es-
presada villa de Combrils a primero de Mayo de mil ochocientos
quarenta y quatro

Ante mí Placido



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



da Regidores, y D. Jose Vidal Sindico, bajo la presidencia de D. Antonio Bru Alcalde, componiendo el Ayuntamiento^{to} en sesion extraordinaria del dia de hoy, se acordó pasar recado para su comparencia a los Sres que componian el Ayuntamiento^{to} cesante, habiendo comparecido los Sres D. Antonio Bassedas, D. Juan Vidiella, D. Ygnacio Alegret, D. Miguel Sallares, y D. Jose Borrás Regidores que fueron el año mil ocho cientos quarenta y tres, y los tres primeros meses del presente año, el Sr Presidente me mandó a mi el Subscrito Secretario les hiciere lectura de la acta tenida en sesion del dia de ayer, el qual verificada por mi en alta voz, Dijeron quedaban enterados, incorporandose de las cuentas y librasas, mencionadas, y dejando en poder del actual Ayuntamiento^{to} el correspondiente recibo de haverlo recibido en debida forma para resguardo del actual Ayuntamiento^{to}; mandandome a mi lo no se por deliberacion en la acta de esse dia firmandolo el Sr Presidente conmigo de que Certifico.

Ante Ben Alcalde

~~Jose Provinas Secretario~~
Jose Provinas Secretario

En la villa de Lumbrales a los tres dias del mes de Mayo del año
Para el Alis: mil ocho cientos quarenta y quatro Reunidos en la sala Capitulor de
tam^{to} D. Moros la casa Consistorial de la misma los Sres D. Juan Dalman teniente
para la quinta de Alcalde D. Jose Ribas D. Juan Cabre, D. Antonio Nolla, D. Carlos
Clanxet, D. Fran^{co} Berengue, D. Jose Berengue, D. Juan Ortoneda
Regidores, y D. Jose Vidal Sindico, bajo la presidencia de D. Antonio
Bru Alcalde componiendo el Ayuntamiento^{to}, y en sesion ordinaria
el dia de hoy, el Sr Alcalde manifestó que con motivo de haver
recibida en el dia de hoy el Bolein oficial del dia treinta de Abril ult
timo en que previene se haga la quinta, para el rehemplazo del Exer
cicio correspondiente al año proximo pasado de mil ocho cientos quarenta

y tres, era de parecer se nombrase una comision del seno del mismo Ayuntamiento a fin de que pasasen al dia siguiente a hacer el alistamiento de los mozos para el objeto indicado, y a pluralidad de votos fueron nombrados D. Juan Palman teniente de Alcalde, D. Juan Labre, D. Juan Colla, D. Francisco Berengue y D. Juan Ortoneda Regidores, y D. Jose Vidal Sindico, al que dichos Sres lo han aceptado, manifestando lo practicaron el dia siguiente; asi mismo se acordo se oficiase al Sr Comandante Militar de Marina de este Distrito para que remitiese a este cuerpo un estudio comprensivo de los mozos Matriculados de su mando de la edad de diez y ocho a veinte y cinco años cumplidos con expresion de la fecha que fueron inscritos o Matriculados, los que de continuo estan dedicados a la navegacion y pesquera y los que quentan seis meses que hayan dejado de dedicarse a dicha navegacion y pesquera.

Para el reparto
de Culto y Clero.

En la expresada sesion tambien se acordo hacer el reparto de la contribucion del Culto y Clero que expresa el Boterin oficial de treinta Abril ultimo en su suplemento.

Separacion de
ganado del termino

En la misma sesion se acordo se separase todo ganado del termino que no sea el abastador de la carne del presente año, como se convino en la convocatoria Gral del Pueblo tenida en el dia siete de Abril ultimo, y que no se permitiese salir del Pueblo para pasturar los bueyes que tienen los Marineros en la playa del Mar de esta villa; por todo lo que me mandaron asi el impio Secro lo notase en la deliberacion de este dia firmandolo el Sr Presidente conmigo a que Corripico.

Ante Ben Mada

Jose Porina Secro

En los siete dias
del mes de Mayo del
año mil ochocientos
cuarenta y quatro

Rovira

En la villa de Lumbria Provincia de Tarragona se reunió en sesion ordinaria el dia de hoy en la Sala Capitul de la Casa Consistorial de la misma, bajo la Presidencia de D. Antonio Ben Alcalde; los Sres D. Juan Palman teniente de Alcalde, D. Jose Ribas, D. Jose Francesch, D. Antonio Colla, D. Carlos Clanses, D. Francisco Berengue, D. Juan Ortoneda Regidores y D.



Comision para
arreglar las di-
ferencias el
prescrito abo-
no de los de
Montorio;

Jose Vidal Sindico, et Sr. D. Jose Ribas Regidor en orden prime-
ro manifestó que con motivo de haverse oficiado á los comisionados
de los terratenientes del Pueblo de Montorio para que el Jueves proxi-
mo se presentasen en esta, para arreglar, y definir las diferencias
se tienen con los terratenientes de aquella villa, sobre abono que
prescinden debia hacerseles en la Contribucion extraordinaria
de Guerra del año mil ochocientos treinta y nueve, era de pare-
cer se nombrase una comision del seno del mismo Ayuntamiento
para arreglar con los expresados comisionados el asunto en cues-
tion; y habiendose pasado á la votacion á dado por resultado que
dian elegidos, D. Jose Ribas, y D. Carlos Clango et Regidor es y D.
Jose Vidal Sindico, á lo que dichos Sres lo han aceptado manifes-
tando cumplirian su mision, y que procurarian se terminasen
todas, y quantas dificultades tengari los expresados terratenien-
tes en el abono que prescinden en la expresada contribucion, y
que del resultado darian conoim^{to} á esta Corporacion el pri-
mer dia de acuerdo

Aplicacion de
una carta de
pago;

Otro continuo se acordó que la carta de pago destinada para
el abono de la casa fuerte, sea aplicada á la contribucion de cien-
to ochenta millones, por no poder ser aplicada á ninguna otra
Contribucion, reservandose los Sres del actual Ayuntamiento
el d^{to} de reclamar la cantidad en que sea cubierta la expresada
carta de pago, y demas cantidades que para satisfacer la misma
Contribucion, se hayan de satisfacer del Ayuntamiento que haya
dejado en descubierto la misma.

Remb^{to} de un
individuo pa-
ra pasar á re-
finir pesos y
meduras;

Por ultimo se acordó se nombrase un individuo del mismo
Ayuntamiento para que pasase el Jueves proximo con los
pesos, medidas, y romanas á cargo del Ayuntamiento á la ciudad
de Reus, con el objeto de refinarlos, por hallarse el afinador
Grat de esta Provincia, al expresado Reus como lo manifies-
ta la circular de cinco de Mayo del corriente mes del Sr. Obispo
de aquella Ciudad á fin de practicar alli la refinacion para todos
los pueblos de este distrito; y habiendose pasado á la votacion

quedo nombrado a pluralidad de votos D. Juan^{co} Berengue Regidor en orden sexto, quien aceptado la expresada comision quedando y prometiendo la cumpliria fiel y exactamente, y que daria cono^{to} a esta corporacion despues de practicado lo todo lo que me mandaron a mi el intro Secro lo notase en de- liberacion de ese dia, firmandolo el Sr. Presidente conmigo a que certifico.

Ante Bru Alcade

~~Jose~~ Jose Rovira Secro

Comparecencia
de Comisionados de
Monbrío sobre pre-
tensiones de Abong

En la villa de Cambrils Provincia de Tarragona a los diez dias del mes de Mayo del año mil ochocientos guaren- ta y quatro, reuñidos en sesion ordinaria del dia de hoy D. Juan Dalman teniente de Alcade D. Jose Ribas D. Juan Cabre, D. Jose Fransech, D. Antonio Colla, D. Carlos Claxet D. Juan^{co} Berengue, D. Jose Berengue D. Juan Ortoneda, Regidores, y D. Jose Vidal Sindico, componiendo el Ayuntamiento bajo la presi- dencia de D. Antonio Bru Alcade; los Sres D. Jose Ribas, y D. Carlos Claxet Regidores, y D. Jose Vidal Sin- dico han dado cuenta a dicho Magnifico Ayuntamiento q- ha consecuencia del oficio que confecta seis del corrien- te mes dirigieron a este cuerpo los comisionados de los terratenientes del termino de esta villa, y vecinos de Monbrío se presentaron en el dia de ayer los Sres D. Domingo de Dalman, D. Ramon Figueras, y D. Ra- fel Gallisa, en calidad de comisionados de aquellos ter- ratenientes, y puestas en sesion se les presento un estado en el que se manifiesta que el Ayuntamiento de esta villa en el año de mil ochocientos treinta y nueve en el acto de repartir la contribucion extra- ordinaria de guerra de seis cientos millones (sin du- da por haberse asemporado al señalamiento que pa- ra la expresada contribucion habia hecho su Ex^{ta} la Diputacion Provincial) no verifico el derramen de di- cha contribucion por los noventa y un mil quatro cientos



ochenta y ocho real. diez y seis maravedíes vellon que faltaron señalados por el Sr. Y. S. Yntendente, y se demuestran en el estado de repartimiento que fue circulado por el mismo Sr. Yntendente con impresso del día quatro de Marzo de dicho año mil ocho cientos treinta y nueve los quales con los mil tres cientos setenta y dos real. once maravedíes vellon que corresponden por el uno y medio por ciento de recaudación, y conducción forman el total de noventa y dos mil ocho cientos sesenta real. veinte y siete m. v. que debían haberse repartido: Que en su lugar solo fueron repartidos ochenta y tres mil nueve cientos seis real. veinte y cinco m. por la expresada contribución, que con mil dos cientos cincuenta y ocho real. veinte m. v. que tambien repartieron por el expresado uno y medio por ciento forman el total de aquel derramen en cantidad de ochenta y cinco mil ciento sesenta y cinco real. once m. v. resultando un deficit de siete mil seis cientos noventa y cinco real. diez y seis m. v. que dejaron de repartirse: Que de los expresados noventa y dos mil ocho cientos sesenta real. veinte m. v. correspondien deber pagar los ferratenientes vecinos de Monbrió veinte mil tres cientos noventa y nueve real. diez y siete m. v.: y que no habiendoseles repartido solamente por la cantidad de diez y siete mil quinientos uno diez y ocho m. resulta que a los expresados ferratenientes faltaron a repartirseles dos mil ocho cientos noventa y siete real. veinte y tres maravedíes que deben nuevamente derramarseles segun la proposición que se les hizo en sesión el veinte y seis Abril ultimo, y a la que se adhirió segun asi consta del oficio arriba citado, que en su consecuencia y al efecto de evitar incomodidades en el nuevo repartim^{to} se les propuso por dichos D^{ns} D. Jose Ribas, D. Carlos Clompé, y D. Jose Vidal que las cantidades que a dichos ferratenientes corresponden abonarseles por el medio diezmo de los años mil ocho cientos treinta y siete y mil ocho cientos treinta y nueve podrían

servir en pago de los expresados dos mil ochocientos noventa y siete real^{es} veinte y tres m^{rs}. v^{ns} de que son deudores por haver dejado de repartirseles haciendose a favor de los mismos gracia de lo que excede a cuya proposicion no se avinieron los S^{res} Comisionados de M^{on}brío sin embargo de haverse penetrado de dicha falta de repartimiento por haverseles oспенionado no solamente el señalamiento hecho por el Y. S. Ynviendose si que tambien el quadero Gr^{at} de aquel repartim^{to} en el que consta que verdaderam^{te} no fueron derramados mas que los expresados ochenta y cinco mil ciento sesenta y cinco real^{es} once m^{rs}. v^{ns} en lugar de los noventa y dos mil ochocientos sesenta real^{es} veinte m^{rs}. v^{ns} sobre dichos, y que ellos mismos confesaron ser la cantidad señalada, y pagada por aquella contribucion por constarles debidamente, quedando en que darian cuenta a sus comisenes de la expresada falta de repartim^{to}, y de la proposicion expresada; y para que conste ha dispuesto el Mag^{to} Ayuntamiento levante acta de acuerdo, que firmo con el Sr. Presidente de que Certifico.

Ante Br^o Alcalde

Jose Novira Secura

Combram^{to}
de Portero

En la villa de Cambrils Provincia de Tarragona a los once dias del mes de Mayo de mil ochocientos quarenta y quatro, rehuiridos en session extraordinaria del dia de hoy los S^{res} D. Jose Ribas, D. Juan Cabre, D. Carlos Clauzet, D. Jose Francesch, D. Juan^o Berengue, D. Jose Barangué, D. Juan Ortoneda Regidor, y D. Jose Vidal Sindico componiendo el Ayuntamiento bap^{ta} la presidencia de D. Antonio Bru Alcalde, a lo que el expresado Sr. Alcalde, manifest^o g^o haviendo hecho renuncio de pregonero Antonio Ferrer, era preciso proveer la Plaza de otro, y haviendo sido propuesto para el expresado empleo Juan Sales na:



jurat De Villaseca, y aveindado en la Ciudad de Pecos
se mundo al Portero, lo hiciere comparecer delante el
Magnifico Ayuntamiento a lo que comparecido se le manifes-
tó si deseaba obtener la Plaza de Pregonero de la espre-
sada villa, y conseprio que si fuese a gusto de los Sres. de la
Corporacion, que si; se le manifestaron las obligaciones que
devia tener, y el Salario que se le dava, a lo que se conformó
en un todo, prometiendo cumpliria con todo esmero todas
sus obligaciones, por lo que quedo nombrado por tal Pregonero,
ro, prometiendole que el lunes proximo, empezaria el servicio.

Señalam^{te} de
Dieta para los
Ynd^{os} q^{se} salgan
en comision.

Acto continuo el Sr. Presidente dijo que siendo preciso el
señalarse una cantidad a quales quier individuo del Ayun-
tam^{to} siempre y quando turriese que salir de la poblacion
en comision para asuntos del Pueblo, que se determinase
por toda la Corporacion la cantidad, y a pluralidad de vo-
tos se acordó fuesen diez rea^{les} diarios.

Para la cuarta
de pescado fresco
al Criado.

Y finalmente que con motivo de que el Salario del Porte-
ro o Criado de la Corporacion era muy corto su Salario, y que
antiguamente se acostumbrava a darle todos los dias por
la abastadora del pescado fresco nueve onzas de pescado
que estas de pocos años se avia quitado, se acordó, se volvie-
se a darsela, con la obligacion de cuidarse de prestarle pesos y
bolanras; por lo que quedando aprobado todo quanto se
expresa en la presente sesion me mandaron a mi el infro-
scrito lo notase en deliberacion firmandolo el Sr. Presi-
dente conmigo el que certifico:

Ante Ben Alcatraz

Jose Rovira Seco

En la villa de Cambrils Provincia de Tarragona a los

46
 Aprobacion de Doce Dias del mes de Mayo del año mil ocho cientos qua-
 los \$8 m. por ar- venta y quatro, rehumidos en la Sala Capitular de la Casa
 rota de pescado fresco

Consejo de la misma los D^{os} D. Juan Dalmante^{te}
 de Alcala; D. Jose Ribas, D. Juan Cabre, D. Jose Gromard
 D. Antonio Vella D. Carlos Claxson D. Juan^{te} Beren-
 que D. Jose Berengue D. Juan Ortoneda Regidores
 y D. Jose Vidal Sindico componiendo el Ayuntamiento
 Constitucional de la misma, bajo la Presidencia de
 D. Antonio Bruchalde, en sesion extraordinaria
 naria del dia de hoy el Sr. Presidente manifestó
 un oficio del M. Y. D. Jefe Político de la Provincia
 de fecha nueve del corriente mes en el que acom-
 paña el Dictamen de S. E. la Diputacion Provin-
 cial acerca el presupuesto de gastos Comunes de
 la presente villa autorizandose a esse cuerpo para
 cubrir el deficit que resulta del expresado presump-
 to la imposicion de diez y ocho maravedíes por cada
 arroba de pescado fresco que se saca y vende en
 la playa del mar de esta villa y su termino
 en su virtud el Magnifico Ayuntamiento ha deter-
 minado proceder a la formacion de fava correspon-
 diense al arriendo de dicho arbitrio señalandose
 para la subasta los dias de hoy y los dos siguientes
 desde las ocho a las nueve de la noche, reanuda-
 dose al tercer dia y señalandose para los quince
 pupas hasta el medio dia del Domingo dia diez y
 nueve de los corrientes, de todo lo que me manda-
 ron a mi lo notase en deliberacion del acto de esse
 dia como a S. E. firmandolo el Sr. Presidente
 conmigo de que Certifico

Ante Bruchalde

~~Ante Bruchalde~~
 Jose Rovira Secro

En la villa de Cambrils Provincia de Tarragona



Se nombra a los siete dias del mes de junio del año mil ochocientos quarenta y quatro, convocados en la Sala Capitular en sesion ordinaria del dia de hoy los Sres D. Juan Dalmau ten^{te} de Alcalde de D. Jose Ribas, D. Juan Cabré, D. Jose Gransech, D. Antonio Votto, D. Carlos Clauxiet, D. Francisco Berenguer, D. Jose Berenguer, y D. Juan Ortoneda Regidores, y D. Jose Vidal Sindico, componiendo el Ayuntamiento, y bajo la presidencia de D. Antonio Bru Añadé. En atencion a haberse recibido un oficio del M. Y. S. yntendense de esta Provincia de fecha primero de los corrientes disponiendo que el Ayuntamiento comisione persona que en nombre de dicha Corporacion se presente con el oficio arriba citado en el despacho de dicho Sr. yntendense para conferir lo necesario en bien de esta Corporacion, y en beneficio de los intereses del Estado; debiendo darse debido cumplimiento a lo dispuesto por dicha superioridad, el expresado Ayuntamiento a acordado por unanimidad de votos, conferir como por el presente confiere la expresada Comision a D. Carlos Clauxiet Regidor, y a D. Silvestre Paisés agente de negocios de la Ciudad de Tarragona, para que por ellos y asolas, y en representacion de este cuerpo pasen y el otro de ellos pase ante la Superioridad al M. Y. S. yntendense para conferenciar, y convenir lo necesario, y aier todo lo demás que convenga al efecto de que sean abonados todos los creditos que por qualquier concepto tenga esta Corporacion, al propio tiempo que queden salvados los intereses del Estado; Prometo

siendo que todo lo que por dichos S^{res} Comisionados
y por el otro de ellos sea convenida, será aprobada, y con-
sentido por esta Corporación: y para que todo lo referen-
do conste se ha mandado a mi el Subscrito Secretario
estiendo esse auto, del que deberá sacarse testimonio
en debida forma para que sirva de credenciales a los
expresados S^{res} Comisionados firmandolo los S^{res} del
Ayuntamiento coningo el Subscrito Secretario de que Cer-
tifico.

Ante mí Alcaide Juan Salmau Com^{te} Alcaide

Jⁿ José Ribas Regidor Jⁿ Juan Cabré Regidor Jⁿ
Jⁿ Jose Francesch Reg^r Anton Nolla R^{da}

Carlo Planes Reg^r

Juan Benavente R^{da}

José Benavente R^{da}

Juan Ortoneda R^{da}

José Vidal y Martí i Indico

José Rovira Secro

oficio al Gob^o Auto continuo el Magnifico Ayuntamiento en vista
de la decadencia que de dia en dia se está experimen-
tando en la Iglesia Parroquial granjarse de ella mo-
tivada por la falta de un Parroco a acordado elevar
al M. y S. Gobernador Ecclesiastico de este Arzo-
bisado el oficio de Venor siguiente. = M. y S. Ja:
Necido en Octubre del año mil ocho cientos treintea
y siete el Rev^{do} D. Ramon Rovira Rector de la Par-
roquia de la presente villa, quedo este cargo de D.
Juan^{co} Fortuny su vicario otro de los Beneficia-
dos de esta Rev^{ta} Comunidad. Posteriormente por dis-
posicion del M. y S. Gobernador Ecclesiastico D. Buena-
ventura Morés (hoy difunto) quedo comparido
el cargo Parroquial entre el citado Rev^{do} Fortuny, D.
José Bassedas Prestro Beneficiado particular de eson



y el esclaustrado D. José Planas que regenta tam-
bién el Beneficio de residencia que obtiene en esta Par-
roquia el Prestro D. José Claxpét desempeñando
asi los tres el cargo Parroquial por espacio de unos cin-
co años, y comportandose qual permitian las circuns-
tancias de la Guerra ultima.

Terminada esta, felizmente no puede permitir-
se mas, la falta de predicacion, y explicacion de la Di-
vina palabra, pues que ya no median los causales q^e
lo impedian; y acostumbrado este Pueblo a ver ce-
lebrar las funciones Eclesiasticas con aquella osten-
tacion debida que permiten las circunstancias de
una Poblacion como esta, siente cada dia mas la fal-
ta de un Parroco que se dedique exclusivamente al
objeto de su instituto. Por otra parte; la ausen-
cia del Rev^{do} D. José Claxpét por obtener una
de las Casedras de ese Seminario Conciliar, la de no
residenciar su Beneficio en esa Comunidad el
Rev^{do} D. Tomas Bruno residente en esa Ciudad
y el estado de decrepiter del anciano Prestro es-
claustrado D. Sebastian Jimoner hacen q^e las
funciones de esta Parroquia no puedan celebrarse
se con aquella solemnidad y ostentacion que se
requiere, y a que está acostumbrado este Pueblo,
de manera que a no mediir la asistencia de al-
gunos seglares al Coro, nunca podria celebrarse Mi-
sa solemne con Ministros. Añádese ahora la nove-
dad de disponerse a partir de esta para Mahon el
citado Prestro D. Sebastian Jimoner, dispuestos a

querer morir en dicha ysla (en patria) y tendremos
reducido este vecindario a solas quatro Misas. En
su consecuencia este Ayuntamiento acude a V. E. espe-
rando merecer se dignará proveer la Parroquia
de esta villa de un Parroco o Economo zeloso del
bien espiritual de estos fieles, q^e predique, y es-
plique la palabra de Dios como es debido en los
dias festivos, y esse adornado de las demas vir-
tudes que para semejante cargo se requieren,
pues que con la dotacion que siene señalada
por el Gobierno el expresado Parroco, la residen-
cia en las fundaciones de la Rev^{da} Comunidad,
los derechos de Escola, y pie de Altar, y el tener
casa propia de la Rectoria, no duda este cuerpo
podrá vivir con bastante decencia. Y para que
conste lo noto por deliberacion q^e firman los
S^{res} del Ayuntamiento conmigo del suscrito Se^{ro}
de que certifico.

Ano^o Ben. Alcade Juan Dalman Tenit Alcade.

Jⁿ Jose Ribas Regidor

Juan Cabre Regidor

José Francisco Reg.

Anton Nolla R^{da}

Carlos Clauzet Reg.

Franc^{co} Berengue R^{co}

Jose Berengue R^{co}

Juan Ortoneda Reg.

Jose Vidal y Marti Lindico

Jose Rovira Se^{ro}

Devolucion de buen En la villa de Cambrils a los veinte y tres dias del mes
las a los ayun^{tos} de de junio del año mil ocho cientos quarenta y quatro se hu-
1840 al 1841 por ses nidos en sesion extra ordinaria en la Sala Capitul^{ar} de la
informales casa Consistorial de la misma los S^{res} Dⁿ Juan Dalman Te-
niente de Alcade D. Jose Ribas, D. Juan Cabre, D. Jose Fran-
senh, D. Antonio Nolla, D. Carlos Clauzet, D. Fran^{co} Be-
renque D. Jose Berengue D. Juan Ortoneda Regidores



14.
51

y D. Jose Vidal Sindico componiendo el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia de D. Antonio Ben Alcaide el q^l habiendo manifestado D. Jose Ribas Regidor en orden primero que examinadas las cuentas de Propios y Arbitrios que habian presentado los individuos q^l componian este Ayuntamiento en los años mil ocho cientos quarenta, quarenta y uno, quarenta y dos y quarenta y tres, y habiendo encontrado en aquellas algunas equivocaciones, era de parer se mandase comparecer a los individuos, q^l los componian, y se les devolviesen las expresadas cuentas a fin de q^l las arreglaren como corresponde, a lo q^l habiendo convenido el Ayuntamiento actu continuo se han mandado comparecer aquellos Ex^{tes} Consejales, y se les han entregado, mandandoles, las detalliesen a la brevedad posible arregladas como corresponde, de todo lo que me han dado a mi el inf^{te} Secro lo notase en deliberacion en la actu extraordinaria de esse dia firmandola el Sr Presidente conmigo el q^l Certifico.

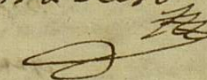
Ant.^o Ben Alcaide

Jose Provira Secro

Nom^{to} de Junta
inspector de los
cuentas

En la villa de Cambrils a los veinte y cinco dias
del mes de Junio del año mil ocho cientos quarenta y
quatro, rehumidos en la sala Capitulair de la casa Consis-
torial de la misma los Sres, D. Juan Dalmau ten^{te} de
Alcalde, D. Jose Ribas, D. Juan Cabré, D. Jose Francesch
D. Antonio Nolla, D. Carlos Claxet, D. Fran^{co} Beren-
que, D. Jose Berengue y D. Juan Ortoneda Regidores
y D. Jose Vidal Sindico, componiendo el Ayuntamiento
pleno, y en sesion ordinaria del dia de hoy, bajo la presi-

lencia de D. Antonio Bru Alcalde, el Sr. D. José
 Ribas Regidor en orden primero manifestó a la
 Corporacion que estando prevenido por la Superiori-
 dad el que deve nombrarse una junta titulada ins-
 pectora de Escuelas de instruccion Primaria, expe-
 ra de dicho Cuerpo se pase al nombramiento de los
 individuos que lo hayan de componer segun esta
 prevenido, y habiendose pasado a la votacion han
 sido nombrados, El Rev^{do} Cura Parroco, D. Cor-
 los Claxet Regidor, y Ignacio Alegret y Marcó
 Hacendado, D. Benito Bru y Hernando Hacendado, y D.
 Antonio Bru Alcalde para Presidense de la misma
 Acto continuo el mencionado D. José Ribas pro-
 puso que devia tambien nombrarse una junta de
 Sanidad, y pasado a su votacion han resultado
 quedar elegidos, el dicho Sr. Alcalde para pre-
 sidente de la misma, El Cura Parroco de esta villa
 D. José Planas y Roca Medico Cirujano, D. José
 Ribas Regidor en orden primero, D. José Vidal
 Sindico de este Comun, D. Miguel Bru y Bernaben
 Comand^{te} graduado retirado y Hacendado, y D.
 Victorino Bort Comand^{te} Militar de Marina
 y el Mag^{co} Ayuntamiento me a mandado a mi el
 Subscrito Secro. pasase oficio a los expresados Sres
 les pasase oficio noticiandoles sus nombam^{tos} pa-
 ra su conocim^{to} y que lo notase en el acta ordinaria
 de esse dia firmandola el Sr. Presidente conongo de
 que Certifico. a el notado les pasase oficio no valga
 el enmendado Benito Bru y Hernander valga
 Ant^o Bru Alcalde

José Rovira Secro


En la villa de Combrils a los veinte y ocho dias el



Comision para ga- mes de Junio del año mil ocho cientos quarenta y quatro
sar a tarragona rehu- nidos en la Sala Capitular de la casa Consistorial de la
a hacer la entre- misma, en sesion ordinaria del dia de hoy los Sres D^{ns}
ga de quintos Juan Palman teniente de Alcalde, D. Jose Ribas, D. Juan
Cabre, D. Jose Gransech, D. Antonio Nolla, D. Carlos Clon-
xet, D. Juan Co Berengue, D. Jose Berengue, D. Juan Or-
toneda Regidores, y Dⁿ Jose Vidal Sindico componien-
do el Ayuntam^{to} bajo la presidencia de D. Antonio
Gran Alcalde, el Sr Dⁿ Jose Ribas Regidor en or-
den primero Dixo: Que debiendo pasarse a la Capital
de la Provincia a entregar el rupo de quintos señalados
a esta villa era necesario nombrar a uno o dos indi-
viduos para que pasasen a efectuarlo, y en su consecuen-
cia han sido nombrados para ella D. Carlos Clompét
Regidor, y D. Jose Vidal Sindico, los mismos que lo
han aceptado, señalando el Mag^{to} Ayuntam^{to} el
dia dos del proximo Julio para efectuar la expresa
da entrega. Y para que conste lo noto por delibera-
cion q^e firma el Sr Presidente conmigo el Secro e
que Certifico.

Ante San Alcade

Jose Rovira Secro

En la Villa de Cambrils a los cinco dias del mes de
Derribto del 4or: Julio del año mil ocho cientos quarenta y quatro, rehu-
reon de la Marina nidos en la Sala Capitular de la casa Consistorial de la
misma, y en sesion ordinaria del dia de hoy los Sres D^{ns}
Jose Ribas, D. Juan Cabre, D. Jose Gransech, D. Antonio No-
lla, D. Carlos Clompét, D. Jose Berengue, D. Juan Ortone-

da, Regidores, y D. José Vidal Sindico, componiendo
 el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Juan Dal-
 man ten^{te} de Alcalde, y con asistencia de D. Jacinto
 Alen Comand^{te} de Armas de la misma, a fin de to-
 mar resolución sobre lo mandado por el M. y S. Gefe
 politico en decreto marginal de fecha veinte y seis de
 junio del corriente año, guesso a una solicitud de D.
 Antonio Brú, Alcaudado de la misma, sobre q^{se} se le
 permise derribar un torrejon que tiene construi-
 do en tierras de su propiedad, junto a la playa del
 mar de esta villa; resulta q^{el} el Sr Comand^{te} es:
 presado, y la comision de este cuerpo que pasaron a la
 playa del mar, y en el local donde se halla fabricado
 dicho torrejon de que se hace merito, han manifes-
 tado que examinado detenidamente opinan que se
 queda acceder a la solicitud indicada de D. Antonio Brú
 respecto a que por la parte de atrás no tiene fuegos de
 flanco, y muy pocos de frente, y por la parte que mira
 al mar está defendido por la torre antigua que de-
 fiende toda la playa inclusa la parte en q^{se} está cons-
 truido el torrejon que se solicita derribar, y
 para que conste lo noto por deliberacion que fir-
 mo el Sr Presidente y Comand^{te} con migo el que
 Certifico. Juan Dalman Ten^{te} de Alcalde

Al Com^{de} de Camar
 José Roisra Secro Jacinto Alen

En la villa de Cambrils a los doce dias del mes
 de Julio del año mil ochocientos quarenta y qua-
 tro, reñunidos en la Sala Capitular de la casa Con-
 sistorial de la misma, y en sesion ordinaria el
 dia de hoy los Sres D. Juan Dalman ten^{te} de Al-
 calde, D. Jose Ribas, D. Juan Cabre, D. Jose Gromes

Para la formacion
 de exp^{te} de la tie-
 ra de tierra de Oro-
 co y ponerla en
 venta



D. Ansonie Colla, D. Carlos Champet, D. Juan
Fran^{co} Berenguer, D. Jose Berenguer, D. Juan
Ortoneda Regidores, y D. Jose Vidal Sindico com-
poniendo el Ayuntamiento bajo la presidencia
de D. Antonio Bru Alcade; el Sr. D. Jose
Ribas Regidor en orden primero a hecho
presente a la Corporacion la exorbitante con-
sidacion que por Contribuciones se halla adeun-
dando N. Orozco o sus herederos a los qua-
les esta o estaba encargado D. Juan Camps
a la Ciudad de Varragona, como a poseedores
de la casa n.º 307. y piezas de tierras e num.º
754, 798., y 887, y la necesidad en q.º se halla
de hacer todo quanto esse a su alance para
efectuar su debido cobro. En su consecuencia
el Mag.º Ayuntamiento a acordado se proceda
a la formacion del respectivo Ayuntamiento,
expediense para la venta de las fincas
o una de ellas del propio Orozco, procedien-
dose para ello con arreglo a las ordenes q.º se
hallan vigentes. Y para que conste a requiri-
miento de Mag.º Ayuntamiento se extiende la
presente acta q.º firma el Sr. Presidente con niza
el subscrito Secro a que Certifico: = el citado
Ayuntamiento no valga

Ante mi Alcade

Jose Novira Secro

En la villa de Cambils a los dos dias del mes de
 Agosto del año mil ochocientos quarenta y quatro, reu-
 nidos en la sala Capitular de la casa Consistorial de la
 misma, y en sesion ordinaria del dia de hoy los Sres D.
 limosnas para el Hospital de Jose Ribas, D. Juan Cabré, D. Jose Francesch, D. Antonio
 Mella, D. Carlos Chanxet, D. Jose Berenguer y D. Juan
 orzoneda Regidores componiendo el Ayuntamiento^{to} bajo
 la Presidencia de D. Antonio Mella Alcalde, y con asisten-
 cia del Rev^{do} D. Jose Planas Economo de esta Parroquia y Gle-
 sia; el Sr Presidente ha hecho presente que en virtud de
 una Circular del Sr. Ysabel^{ta} a esta Prov.^a de fecha
 veinte y siete de Julio ultimo inserta en el Boletin oficial
 n.^o 93. fecha 28 del mismo, acompañando una exorta-
 cion a los Curas Parrocos y Ayuntam^{tos}, de la junta
 de Administracion del Hospital Gral de Sta Cruz de la
 Ciudad de Barna, puesta en el mencionado Boletin
 a fin de que se nombren recaudadores para recoger li-
 mosnas de dinero, frutos, y ropas, por el dicho S.^{to}
 Hospital; en su virtud han sido nombrados el Rev^{do}
 D. Jose Planas Economo arriba mencionado, y D. Juan
 Cabré Regidor en orden segundo el primer Ayuntamiento^{to}
 y los expresados Sres lo han aceptado, con sola la dife-
 rencia de que no se obligan a pasar a almoynar frutos
 pero si que recogerán los q^e tenernegoren los fieles;
 y q^e cumplirán fiel y legalmente el encargo que se les
 ha confiado; de todo lo que me mandaron a mi el
 mismo Srero lo notare por deliberacion en el acta de
 este dia de q^e certifico, firmandolo el Sr Presidente:
 fe conmiq^{ta}

Ante mi
 Jose Rovira Leiro

En la villa de Cambils a los dos dias del mes de



Comision para el reunion de la Sala Capitular de la casa Consistorial de la misma, y en sesion ordinaria del dia de hoy los Sres D. Jose Ribas, D. Juan Cubre, D. Jose Franzenh D. Antonio Volla, D. Carlos Champet, D. Jose Berengue y D. Juan Orreoda Regidores, componiendo el Ayuntam^{to} bajo la presidencia de D. Antonio Bau Malde manifest^o dicho Sr que estando prevenido por la Superioridad, el q^d se remitiesen las cuentas de pro: pios y arbitrios de los años mit ocho cientos quarenta, quarenta y uno, quarenta y dos, y mit ocho cientos quarenta y tres, y que supuesto que los Ayuntam^{tos} expresados las havian presentado a esta Corporacion, que era de parecer, se nombra: se un individuo de ese Cuerpo a fin de que pasa: se a la Ciudad de Tarragona, a entregar las men: cionados cuentas a la obusoridad q^d corresponda y pasado a la votacion quedo nombrado D. Carlos Champet Regidor en orden quinto, al que dicho Sr lo a aceptado quedando en que lo practicaria el dia siguiente: Acto continuo dicho Sr Presiden: se manifest^o que Antonio Ferreiro repartidor de toletas de alojam^{to} renunciaba dicho encargo, y que era preciso nombrar otro, y a pluralidad de votos fue nombrado Jose Provira y ferre, llamado dicho Provira, por anse la Corporacion se he hizo saber el nombram^{to} de repartidor de toletas, y con: texto, que lo aceptava, dando las gracias a dicho Cuerpo, prometiend^o q^d cumplira dicho encargo con toda legalidad, y a satisfacion del Ayuntamiento

Combram^{to} de repartidor de toletas

De todo lo que me mandaron a mi el intro Seño
tonovase en deliberacion, firmandolo el Sr Presi-
dente conmigo de g^l - Certifico.

Ant^o Banz

Jose Provira Seño^r

Nombram^{to} de
Mayores Contribu-
yentes para ha-
cer el derramen de
Contribuciones.

En la villa de Cambrils a los diez y seis dias del
mes de Agosto del año mil ocho cientos quarenta y
quatro, reñunidos en la Sala Capitulair de la mis-
ma, y en session ordinaria del dia de hoy los Sñes
D. Juan Palman ten^{te} de Alcalde, D. Jose Ribas
D. Juan Cabre, D. Jose Gironesch, D. Juan Cabre, D.
Carlos Clonxet D. Antonio Nolla, D. Juan^{co} Beren-
que, D. Jose Berengue, y D. Juan Ortoneda Regido-
res componiendo el Ayuntamiento^{to} bajo la presiden-
cia de D. Antonio Bru Alcalde, manifestò el Sr
D. Jose Ribas Regidor en orden primero, que es-
tando prevenido por el Gobierno, a que para hacer
el derramen de las Contribuciones, se devian nomi-
brar Comisionados de los mayores contribuyentes
y que estando ya en esse caso, se pasase a nombrar.
los, mirados los libros de Contribuciones, resultò q^d
los mayores Contribuyentes, son D. Jose Guasch y G^l
rich, D. Plaido Martí y Martí y D. Miguel Bru
y Bernabeu, acio continuo se les a mandado de-
cado de atencion, y comparecidos el Sr Presiden-
te les ha manifestado, que resultando q^d eran
los mes mayores Contribuyentes, y en virtud de lo
prevenido por el Gobierno, quedavan elejidos, pa-
ra los reparim^{tos} de todas Contribuciones, a lo
q^d han contextado, q^d cumplirian con su obligacion
haciendo los reparos con toda religiosidad: Acto
continuo se han llamado D. Jose Guasch y D.



Juan Ferré y Vidiella como a Comerciantes, se les ha manifestado quedaban elegidos para los repartim^{tos} de las Contribuciones Comerciales, a lo q^{ue} han manifestado, estaban prontos en cumplir lo q^{ue} seria de su obligación, y que procurarian hacer los repartos con toda equidad. De todo lo que me mandaron a mi el inf^{te} Sr^o lo notase en el acta de ese dia, firmandolo el Sr^o Presidente conmigo el q^{ue} Certifico.

Ante Ban³

~~Ante Ban³~~ Jose Rovira Sr^o

Depositorio para
las multas

En la villa de Cuzco a los veinte y siete dias del mes de Agosto del año mil ocho cientos cuarenta y quatro, reunidos en la Sala Capitul^{ar} de la casa Consistorial de la misma, los Sres D. Juan Dalman ten^{te} de Alcalde, D. Jose Ribas, D. Jose Fransesch D. Carlos Claxet, D. Jose Berengue, y D. Juan Ortoneda Regidores, componiendo el Ayuntamiento y en sesion ordinaria el dia de hoy, bajo la presidencia de D. Antonio Bru Alcalde, dicho Sr^o manifest^o que en virtud del bando mandado publicar y fijar en los parages publicos de la presente villa en el dia veinte y dos del presente mes, imponiendo una multa al que encontrasen haciendo daño en el termino, y el Mag^{co} Ayuntamiento ha dispuesto nombrar en depositario de dichas multas a D. Carlos Claxet Regidor en orden qu^{into}.

En la misma sesion manifest^o el Sr^o D. Carlos Claxet que habiendo pasado en el dia de ayer a la Ciudad de Arequipa para conferenciar con D. Ramon

Para extraer una lamina de la carta y remitirla a Marn

Casella & Barrio encargado de este Ayuntamiento^{to}
 sobre varios asuntos de este comun, resulta q^l. Dicho Sr.
 Casella le hizo presente que el Gobierno habia anula-
 do las laminas de la deuda sin interes reduciendolas
 a titulos al portador por lo que era conveniente
 practicar los medios oportunos al efecto por lo
 respectivo a una de dichas laminas de este comun
 expedida a favor de D. Antonio Bru y Marti. En
 su virtud el Mag^{co} Ayuntamiento^{to} ha dispuesto es-
 traer de la arca de tres llaves la citada lamina
 para remitirla por el primer correo al expresado
 D. Ramon Casella su Pror^o agente en Barrio, y
 con motivo de los inconvenientes q^l. se presentan
 para ser abonados a los Ayuntamiento^{tos} que vaya
 la misma lamina bajo el nombre del mismo D.
 Antonio Bru y Marti, y que esse haga el endor-
 so a favor del referido Casella, librandose a Dicho
 D. Antonio Bru testimonio de este acuerdo pa-
 ra que consiguientemente hizo entrega de
 la lamina al Ayuntamiento^{to} de la presente villa en
 el año mil ocho cientos treinta y ocho: El conte-
 nido de la propia es del tenor siguiente. = Escudo
 de Armas Reales = Certificacion de liquidacion:
 Deuda sin interes = Madrid 6 de Abril de 1838 =
 Por reales de vellon 10 500^{rs} Numero 473,497 = La
 Real caja de amortizacion realizara la de esta Cer-
 tificacion a favor de D. Antonio Bru y Marti por la
 cantidad de diez mil quinientos reales vellon con
 arreglo a lo dispuesto en el articulo 2.^o del Real de-
 creto de 4. de Febrero, y al 24 de 8 de Marzo de 1824 =
 Joaquin Maria Suarez = tomo razon = Jose A. Arce
 y para que conste lo noto en el acta de este dia
 que firmo el Sr. presidente conmigo a q^l. Certifico.

Anto Bru Alasce

Jose Rovira Seco



tiempo señalado
al Ayuntamiento
cesante para la
presentación de
cuentas

En la villa de Cambrils de la Provincia de Tarragona
a los doce dias del mes de Septiembre del año mil ochocientos
cuarenta y quatro; Reunidos en la Sala Capi-
tular de la casa Consistorial de la misma los Sres D. Juan
Dalmian ten^{te} de Alcalde, D. Jose Ribas, D. Juan Labre D.
Jose Francesch, D. Antonio Vella, D. Carlos Clanset D.
Juan Berengue, D. Jose Berengue, y D. Juan Orsoneda
Regidores, y D. Jose Vidal Sindico, bajo la Presidencia de
D. Antonio Bru Alcalde, el Sr D. Jose Ribas Regidor
en orden primero manifestò, que habiendo en primero
de Mayo ultimo, devuelto al Ayuntamiento cesante los cuen-
tas de Contribuciones del año proximo pasado por ha-
berlas encontrado informales cuya devolución se les
hizo al efecto a que las formatizasen de nuevo arre-
glándolas como correspondia, y que así mismo se les
habia devuelto los q^e presentaron pertenecientes a los
Propios y Arbitrios por la Admon de los tres prime-
ros meses de este año para que las formatizasen con
arreglo a la nueva ley de Ayuntamiento^{tos}, y que habien-
dose ya pasado cerca de quatro meses y medio sin q^e
dicho Ayuntamiento^{to} cesante haya presentado el actual
Ayuntamiento^{to} las repetidas cuentas sin embargo de ha-
ber el mismo Sr Regidor primero amonestado pri-
vadamente, y por diferentes vezes, ya al Colector
D. Salvador Ferré, y ya tambien a algunos individuos
del Ayuntamiento^{to} cesante exhortándoles a q^e formati-
zasen, y entregasen nuevamente las referidas cuen-
tas, y que a pesar de ello, no habia podido conseguirse;
era de parecer se pasase recado a los Sres q^e componian
el Ayuntamiento^{to} cesante para que se presentasen a esta

sección al efecto de requerirles para la pronta presentación, y entrega de las aclaradas cuentas; y habiéndose así acordado por dicha Magnífica Corporación se han presentado los Sres D. Jose Guasch ex-Alcalde Segundo, D. Antonio Bassedas D. Juan^{to} Vidella, D. Juan Cabré D. ygnacio Alegret, D. Miquel Sallares, y D. Jose Borrás = ex-Regidores, y despues de haber tomado asiento el Sr Presidente les ha pedido las referidas cuentas, y habiendo conxestado no tenerlas arregladas y que su formalización mas bien correspondia al Colector D. Salvador Ferré pidieron dichos Sres del ex-Ayuntam^{to} fuese llamado el predicho ex-Colector y se le dase la orden, y habiendo sido llamado, y presentado el repetido ex-Colector el Sr Presidente se le mandó formalizar, y entregar dichas cuentas al ex-Ayuntam^{to} de manera que apareciesen en ellas los verdaderos debitos, dandoseles de termino para presentarlas al actual Ayuntam^{to} hasta el Miércoles proximo diez y ocho de los corrientes otramense el actual Ayuntam^{to} proesataba contra el cesante de todos los daños, y perjuicios q^e su morosidad ocasionase, y de hacer todo lo demás que mirase conveniente: requiriendome a mi el Secretario lo continuase por deliberacion que firma el Sr Presidente conmigo el suscrito Seuro & que Certifico.

Ant^o Ban Alados

Jose Rovira Seuro

Para la manifestación de algun suceso q^e no tenga modo de vivir conocido

Acto continuo quedando rehunidos solamente los Sres que forman el actual Ayuntam^{to} el Sr Presidente a hecho lectura a la Corporación de un oficio del M. y. S. Gefe Politico de fecha dos de los corrientes en el que previene a los Alcaldes y Ayuntam^{tos} que por todo el dia quince de este mes se de



una relacion de los sugetos que no tengan un modo de vivir honestamente conocido o que sugetos a un corto jornal, o escasos medios gansen mas de lo que debieran, a fin de evitar los robos que con frecuencia se hacen, bajo la responsabilidad de los Alcaldes y Ayuntamiento; y que en su vista cada uno de por si de la Corporacion se manifestase si sabian que en la Poblacion existiese algun sugeto de los comprendidos en el citado oficio a lo que consiguieron unanimes y conformes toda la Corporacion que no sabian ninguno; por lo que el Sr. Presidente mando a mi el Subscrito para lo notase en la sesion de este dia, para los fines que pudiese convenir firmandola dicho Sr. Presidente conmigo de que Certifico.

Ante mi el Alcade

Jose Porira Secro

Para pasar a registrar los frutos de la pieza de tierra de Teresa Laberia por estar aduando Consue

En la villa de Combrils a los veinte dias de mes de setiembre del año mil ocho cientos noventa y quatro reunidos en la Sala Capitulor de la casa Consistorial de la misma los Sres. D. Jose Ribas, D. Juan Labre, D. Jose Francesch, D. Antonio Nolla, D. Carlos Clam et, D. Jose Berengue, D. Francisco Berengue, y D. Juan Ortoneda Regidores y D. Jose Vidal Sindico componiendo el Ayuntamiento y en sesion Ordinaria del dia de hoy, bajo la presidencia de D. Antonio Bru Alcade, el Sr. D. Jose Ribas Regidor en orden primero, manifesto que con motivo de que Teresa Laberia y

ver niol vecino de Massa posehe en el termi-
 no de esta villa posehe una pieza de tierra y
 que de essa se estan adeudando las contribucio-
 nes, y no se sabe ~~si~~ quien cobrarse, y estando cer-
 ca la cosecha, era de parecer, se nombrase un
 individuo de este cuerpo, y que este pasase a
 la expresada pieza de tierra a recoger frutos
 hasta cubrir las contribuciones que se estan a-
 deudando, y a mas si algun otro se halla en
 el mismo caso, y el Mag^{co} Ayuntam^{to} una-
 nimes y conformes han aprobado lo propues-
 to por dicho Sr Regidor primero nombran-
 do a D. Juan Orsoneda, Regidor en orden octa-
 vo para que pase a la mencionada tierra, y a
 la de V. Orozco a recoger frutos hasta cu-
 brir las contribuciones, como y tambien si al-
 gun otro se encuentre en semejante caso, y
 habiendolo aceptado, me han mandado a mi
 el infr. Seño lo notase en el acta ordina-
 ria de esse dia, firmandolo el Sr Presiden-
 te conmigo de que Certifico:

Ante mi

~~Jose Novira Seño~~

Nombram^{to} de
 peradores

En la villa de Cambrils a los veinte y un
 dias del mes de Set^{bre} del año mil ocho cientos
 quarenta y quatro, reñunidos en la Sala Ca-
 pitalar de la misma en sesion extrahordi-
 naria del dia de hoy D. Juan Salmau ten^{te}
 de Alcalde, D. Jose Ribas, D. Juan Cabre, D.
 Jose Gransech, D. Antonio Challa, D. Carlos
 Planx et. D. Fran^{co} Berengue, p. Jose Beren-



que, y D. Juan Ortoneda, Regidores, y D. Jose Vidal
Sindico bajo la presidencia de D. Antonio Brunet
de, el Sr D. Jose Ribas Regidor en orden primero
manifesto que era de costumbre todos los años el nom-
brar la Corporacion unos fieles, pesadores de vendimia
y estando ya en este caso proponia que se nombrasen
y habiendose pasado a la votacion fueron nombrados
a pluralidad de votos, Jose Rovira y Ferré, Juan
Calafell, Carlos Serra, Ramon Bertran, Salvador Je-
né y Serra, y Ignacio Bassedas y vivó, enseguida el
mismo Sr D. Jose Ribas, manifesto al Sr. Alcal-
de, que mandase comparecer ante si a dichos Sres
nombrados fieles, para hacerles saber su nombram-
to y les tomase el juram-^{to} de ser fieles en dicho encar-
go.

Pendientes de liqui-
dacion los suminis-
tros del mes de
Agosto

Elcto continuo me mandaron a mi el infr. Srero
notase en el acta de este dia como estaban pend-^{tes} de
liquidacion los suministros hechos en todo el mes de
Agosto ultimo que consisten en un cortan tres cuartas
y diez onzas de aceyte, siete quasseras seis cortanes
de cevada, y treinta y dos quintales paja, y para que
conste lo firma el Sr. Presidente conmigo el que
Certifico.

Ante mi

Jose Rovira Sero

En la villa de Cambrils Provincia de Tarragona
al primer dia del mes de Octubre del año mil ochi

Presentacion de
Ayuntam^{tos} - ante:
riores sobre los ar-
bitrios de la Milicia
Nacional.

cientos guarenta y quatro, reunidos en la Sala
Capitular de la misma, y en sesion ordinaria del dia
de hoy los Sres D. Juan Dalmau ten^{te} de Alcalde
D. Jose Ribas, D. Juan Cabré D. Jose Francesch D.
Antonio Nolla, D. Carlos Clamxet, D. Juan^{co} Be-
renque, D. Jose Berengue, y D. Juan Ortoneda
Regidores, y D. Jose Vidal Sindico, bajo la Presi-
dencia de D. Antonio Bru Alcalde, el Sr D.
Jose Ribas Regidor en orden primero manifes-
to a la Corporacion que en el Boletin oficial
n^o 820. su fecha 29. de bre ultimo recibido en el
dia de hoy el M. y S. Jefe Politico de la Provincia
mandava se diese cumplim^{to} una ~~del~~ orden a vuel-
ta de correo de los arbitrios señalados, para el equi-
po, sosten, y demas anexo a la Milicia Nacional, des-
de su creacion, y inversion; y que no teniendo la
Corporacion ninguna noticia de ello, era de parecer
se llamasen los Ayuntam^{tos} anteriores, y en parti-
cular los que los componian los años en que se re-
caudavan los expresados arbitrios, para que con las
noticias que ellos suministrasen pueda este Ayun-
tam^{to} dar cumplim^{to} a lo mandado sobre el
particular, quedando que se mandarian llamar los
expresados Ayuntam^{tos} el dia de mañana.

Para la ejecucion
de frutos de los que
adendan contribuciones

Acto continuo el mismo Sr D. Jose Ribas manifes-
to que siendo muchos los que estan adendiendo con-
tribuciones, y que ya se les tiene dadas las correspon-
dientes apremios, y siendo urgente el cobro de lo
que estan adendiendo, era de parecer se les pasase
a la ejecucion de los frutos pendientes, y habiendo
resuelto la Corporacion se pasase a efectuarse, me
mandaron a mi el infra Scro, lo notase en el auer-
do de este dia firmandolo el Sr D. J^{te} conmigo de
g^o Certifico.

Anto Buz

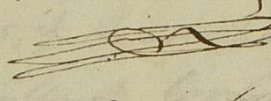
Jose Rovira Scro



En la villa de Combrils de la Provincia de Sarago-
 gona à los veinte y dos dias del mes de Octubre del año
 mil ochocientos quarenta y quatro Congregados y con-
 vocados en la Sala Capitular a la misma, los Sres D.
 Juan Salman teniente de alcalde, D. Jose Ribas, D. Juan
 Cabré, D. Jose Francesch, D. Antonio Volla, D. Carlos
 Clanchet, D. Juan Berengue, D. Jose Berengue
 D. Juan Artoneda Regidores, y D. Jose Vidal Sin-
 dico componiendo el Ayuntamiento bajo la presi-
 dencia de D. Antonio Bru Alcaide, el Sr D. Jose
 Ribas Regidor en orden primero manifestò un oficio
 de la Intendencia de esta Provincia de veinte y uno
 del corriente mes, y año acordando al Ayuntamiento
 la obligacion en que se halla de recaudar con toda
 premura, y satisficier en tesoreria la Contribucion
 del Culto y Clero en la inteligencia de que si por todo
 el presente mes no se ha hecho efectiva en tesoreria
 la mayor parte de dicha Contribucion se adol-
 ran por la Intendencia, y sin contemplacion con-
 tra el Ayuntamiento las medidas ejecutivas q^l se
 ran llevadas a efecto con todo el rigor de las in-
 strucciones. En su vista el Magnifico Ayuntamiento
 a acordado publicar un edicto en el q^l
 copiando literalmente el citado oficio se anuncia
 al Publico la obligacion de pagar los dos tercios
 de la citada Contribucion del Culto y Clero, con
 el tercer trimestre de Catastro y sus agregados,
 y demas contribuciones q^l se adeudan dentro
 segundo dia, pasados los quales seran apremia-
 dos los morosos, y cargaran con toda la respon-
 sabilidad, q^l por la Superioridad se esija a esta

Corporación, mandandome à mi el Subscrito Secro
to nose por deliberación que firma el Sr. Presidente
se conmigo e que Certifico.

Ante Mí

 José Rovira Secro

orden de que
dar segregados
los bienes y rentas
de la S^a del Comi.

En la villa de Cambrils de la Provincia de Tarrago-
na à los veinte y cinco dias del mes de Octubre del
año mil ocho cientos quarenta y quatro, convocados
en la Sala Capitulár de la casa del comun de la mis-
ma los S^{res} D. Juan Salmanten^{re} - D. Alcaide D.
Jose Ribas, D. Juan Cubre, D. Jose Francesch, D. An-
tonio Nolla, D. Carlos Clonxet, D. Fran^{co} Berengue
D. Jose Berengue D. Juan Ortoneda Regidores, y
D. Jose Vidal Sindico componiendo el Ayuntamiento
bajo la presidencia de D. Antonio Bru Alcaide
y con asistencia del Reverendo D. Jose Planas
Pbro otro de los tres Economos de la yglesia Par-
roquial de la presente villa por estar de semana o
turno, representando la persona del Rev^{do} Parroco
y como à tal Pedmor con el Magnifico Ayuntam^{to}
del Santuario y rentas de la S^a del Comi de esta
referida villa, en cuyo acto el Sr. D. Jose Ribas
Regidor en orden primero à presentado un oficio
recibido por el correo que copiado literalmente
es como sigue. ,, Junta y inspectora de los bienes
del Clero Secular de la Prov^a de Tarragona = Esta
Corporación en virtud de lo dispuesto por la ad-
ministración Gral de bienes Nacionales en dos
del annual en sesión de doce del mismo acordó
sean segregados del Estado las rentas, y bienes
que pertenecieron al Santuario de la Virgen
del Comi, quedando esa Corporación desde di-
cho dia en la posesión pacifica de ellas à tenor
de lo prevenido en el Real Decreto aclaratorio de
14 de Marzo del año anterior. = Lo que digo à V.^s
para su satisfacción, y demás efectos = Dios quea V.^s



m. d. - Torragona 15 Octubre o 1844 = El Presio
y. y. - José de Galves y Berneda - D. A. de la junta
Ramon V^a Alverin - Mag^{co} Ayuntamiento - Const^{to}
de Cambrils,, En su consecuencia los S^{res} arriba ci-
tados han acordado que el prnse oficio se pase al Esio
D. Joaquin Ribas para que lo continúe en el protoco-
lo de su cargo, y libre testimonio de dicho auto que se de-
positara en el archivo de esse Común; or denando a
mi el subscrito Seio lo nose por deliberacion que
firma el Sr Presidente conmigo de g^e Certifico.

Anto. Bru

Jose Rovira Seio

Para g^e se tome
posesion del mer-
so y xentas de v^a
sa el Comi

En la villa de Cambrils de la Provincia de Tarrá-
gona, a los quinze dias del mes de Nob^{re} del año mil
ochocientos quarenta y quatro Convocados en la Sala
Capitular, y de la casa del Común de la misma en sesion
Ordinaria los S^{res} D. Jose Bassedas P^{ro}, y otro de los
tres Economos de la Yglesia Parroquial por hallarse es-
se de turno, D. Juan Sulman t^{er} de Alcalde D.
Jose Ribas, D. Juan Cabré, D. Jose Francesch, D. Anto-
nio V^alla, D. Carlos Clunxet, D. Fran^{co} Berengue
D. Jose Berengue, D. Juan Ortoneda Regidores y D.
Jose Vidal, sindico, constituyendo los S^{res} Regido-
res y Sr Economo la Administracion del Sanma-
rio, y xentas de v^a sa el Comi de la prnse villa, y ba-
jo la Presidencia del Sr D. Ansonio Bru Alcalde
Dijo el Sr Regidor en orden primero que si bien en la
sesion tenida el dia veinte y cinco del mes de Octubre

pimo se habia acordado pasar al Esno D. Joaquin Ribas el oficio de la Y. Junta Ynspectora de bienes
 Nacionales, para que lo continuase al Protocolo de
 su cargo a fecha quince Octubre referido en el gl.
 participo al Ayuntamiento^{to} que la huerta y demas
 bienes que pertenecian al Santuario de esta S.^a al
 Cami quedaban segregados del Estado, y que en su
 consecuencia el Ayuntamiento^{to} quedaba en quiesca y
 pacifica posesion de dicho huerto y xentas, y que re-
 fleccionado nuevamente el asunto era de parecer
 ser mas conveniente pasar la Administracion
 a tomar en debida forma la posesion de dicho huer-
 to y xentas: en su vista los Sres que componen la
 expresada Admon convinieron con el parecer del
 Sr Regidor primero, y acordaron que el Rev.^{do}
 Economo con el propio D. Jose Ribas, D. Juan Cabre
 D. Carlos Clamper y D. Juan Ortoneda Regi-
 dores formando la mayoria de dichos Sres Admi-
 nistradores, y en comision de los demas pasasen
 al dia siguiente, y a las diez horas de su mañana
 a la expresada forma de posesion asi del huerto
 referido como de todo lo demas perteneciente al ex-
 presado Santuario, para cuyo efecto se ha mandan-
 do recudo al Esno D. Joaquin Ribas para que asis-
 tiese al caso de dicha posesion, y levantando los autos
 convenientes librase testimonio en autentica forma
 a los fines convenientes. En su consecuencia los Sres
 arriba nombrados mandaron a mi el Subscrito Secro
 expendiese este acuerdo gl. firman los mismos Sres con
 el Sr Alcalde y el infr. Secro a gl. Certifico.

Ante mi

Jose Barreda, Pto Economo.

Juan Salaman Conde D. Al. D. Jose Ribas Reg.
 Juan Cabre D. Jose Francisco Regidor
 Anton Nolla D. Carlos Clamper Reg.
 Juan Ortoneda Regidor
 Juan Berenguer Jose Berenguer Reg.
 Jose Vidal y Marti Jose Novira Secro



En la villa de Comblis a los quince dias del mes de D^{bre} el año mil ocho cientos quarenta y quatro

Nom^{to} de in- } convocados en la Sala Capitular de la misma, en se-
dividuos para } sion ordinaria del dia de hoy los S^s. D. Jose Ribas, Dⁿ
la formacion de } Antonio Nolla, D. Carlos Claret, D. Fran^{co} Beren-
la Matricula co- } que, D. Juan Ortoneda Regidores y D. Jose Vidal
mercial }
Sindico componiendo el Ayuntamiento bajo la presi-
dencia de D. Antonio Bru Alcalde, el Sr D. Jose
Ribas Regidor en orden primero manifest^o a
la Corporacion que estando prevenido por el Go-
bierno que por todo el pr^{nte} mes se remitiese la
Matricula del Subsidio Comercial, y que para formarse se
devian nombrar cuatro individuos de los contribuyentes y
pasase a dicho nombram^{to} en su vista se ha pasado a la
votacion, y han sido nombrados a pluralidad de votos
D. Fran^{co} Pla, D. Juan Ferré y Vidiella, D. Mariano
Regnár y D. Jose Serra, y pallas, habiendose acordado
dado se havisasen dichos S^{res} para que se presentasen
en la Casa del Comun el Martes proximo dia Diez
ysiese para el objeto indicado, de todo lo que me
han mandado a mi el i^{po} Sr^o lo notase en de-
liberacion, firmandolo el Sr^o Presidente conmigo
a que Certifico.

Anto. Ben

Jose Rovira Sero



En la villa de Cambils a los dos dias del mes
de Enero del año mil ocho cientos quarenta y cin:
Arriendo del ^{no}co, convocados y congregados en la Sala Capitular
Horno al Caputo de la Casa Consistorial de la misma los Mag^{co}s Sres
D. Jose Ribas, D. Juan Cabré, D. Jose Francesch D.
Antonio Costa, D. Carlos Canxet, D. Juan^{co} Beren-
que, D. Jose Berengue, D. Juan Ortoneda Regidores
y D. Jose Vidal Sindico, componiendo el Ayuntam^{to}
y en sesion del dia de hoy, bajo la presidencia de D.
Antonio Bru Alcalde, el Sr D. Jose Ribas Regi-
dor en orden primero manifestó a la Corporacion
que se le habia presentado Jose Vidal y Alegret Pa-
nadero, para alquilar el Horno de cozer pan ha-
mado del Caputo por la cantidad de ochenta res^{as}
vellon por todo el presente año, y que no habiendose
puesto postura alguna al tiempo de subastarse
ni esperanzas de que se arriende, era de parecer
se alquitase a dicho Jose Vidal por la expresada
cantidad, a fin de que el Publico tenga la servitud
correspondiente; pues que no habiendo otros hor-
nos que los porricutares deben estos vecinos sujeta-
se a las condiciones que aquellos les exigen, en per-
juicio de los vecinos de esta villa; en su vista di-
chos Sres del Ayuntam^{to} han convenido unanimi-
mente en que se alquite dicho horno por el expre-
sado precio, con la obligacion de cozer el pan e estos
vecinos, todos los dias no festivos, y habiendo compare-

cido en presencia del Ayuntamiento^{to} el expresado V.
 dal se le manifestó que la Corporación havia acor-
 dado quedar a su favor el mencionado Horno con
 la cantidad que havia prometido, para q^l se dirijese
 a el todo el próte año, con la obligación ante di-
 cha, y habiendose conformado, el ~~Alcalde~~^{co} Ayun-
 me ha mandado a mi el intro Secro lo notase
 en el acta de este dia, firmandolo el Sr. Presiden-
 te conmigo de q^l Certifico.

Ante Ben Alcalde

~~Jose Rovira Secro~~
 Jose Rovira Secro

En la villa de Cambrils a los once dias del mes
 de Febrero del año mil ochocientos quarentaycinco
 convocados y congregados en la Sala Capitulár de
 la casa Consistorial a la misma los D^{os} Dⁿ
 Jose Ribas, D. Juan Cabré, D. Jose Francesch, D.
 Antonio Nolla, D. Carlos Clonsset, Dⁿ Fran^{co} Be-
 rengué, D. Jose Berengué, D. Juan Ortoneda Re-
 gidores, y D. Jose Vidal Sindico, bajo la presiden-
 cia de Dⁿ Antonio Ben Alcalde, y en sesión or-
 dinaria del dia de hoy, el Sr. Presidente expuso
 que en vista a la Circular inserta en el Boletín
 oficial n^o quince, fecha quatro del actual, en la
 que dispone que deve nombrarse un Diputado, y
 un Suplente por aenumcia del Sr. Marques a la
 Roca, se formen los correspondientes edictos fi-
 jandose, y pregonandose por los parajes publi-
 cos y acostumbrados a la Población, manifestan-
 do a los vecinos que el dia diez y seis del corrien-
 te de nueve a diez horas a su mañana se pa-
 saria al nombramiento de la mesa, y siguiente
 votación hasta las dos de la tarde, y los dias
 diez y siete, diez y ocho, diez y nueve, y veinte
 para la siguiente votación, de todo lo que me

Para la votación
 de un Diputado
 y un Suplente.



mandaron a mi el infrascrito, levantase esse
acuerdo firmandolo el Sr Presidente conmigo
y el Cerifico.

Ante mi

Jose Rovira Secro

Nombram^{to} de Co-
misionados para la
formacion de las lis-
tas de electores para
la renovacion de
Ayuntam^{tos}

En la villa de Cambrils a los diez y seis dias del mes
de febrero del año mil ochocientos guarenta y cinco,
Congregados y convocados en la Sala de la casa Con-
sular a la misma, los Sres D. Juan Dalmau
Ten^{te} de Alcalde, D. Jose Ribas, D. Jose Gransech
D. Antonio Volla, D. Carlos Clarvet, D. Jose Be-
renque, D. Juan Arnedo Regidores, y Dⁿ Jose
Vidal Sindico componiendo el Ayuntamiento, y en
sesion extraordinaria del dia de hoy el Sr Pre-
sidente manifesto a la Corporacion, que habiendose
recibido en el dia de hoy el Boletin oficial num^o
diez y nueve fecha catorce del actual en el que va
inserta la Circular del M. y S. Jefe Superior Po-
litico de la Provincia, en que dispone se nombren
dos Consejales, y los Contribuyentes para la for-
macion de las listas de electores elegibles para la
renovacion de Ayuntamiento^{tos}, y demas que previe-
ne dicha circular, se ha pasado a la votacion, y han
sido elegidos, de los Consejales, D. Jose Ribas Regidor

en orden primero, y D. José Vidal Sindico, y en:
clase de Mayores Contribuyentes, D. Plácido Mar:
ri, y D. Miguel Bru, hacendados de la mis:
ma villa, y habiendo sido llamados por la Cor:
poracion se les á notificado el expresado nombra:
miento habiendo consextrado que lo aceptaran;
de todo lo que se me mandó á mi el infro Srno, le:
vantase esse acuerdo que firma el Sr. Presiden:
te conmigo de gl. Certifico.

Anto. Bru

~~Anto. Bru~~ José Rovira Srno

Acto continuo, y en la misma sesion ante:
rior el Sr. Regidor D. Carlos Claxet y presentó
al Mag^{co} Ayuntamiento un pliego Certificado de:
Devolucion á la citado por el Correo en el gl. D. Ramon Cassella
Arca de un titu. } encargado de este Ayuntamiento, residente en la
lo al portador } Ciudad de Borua ha remitido á dicho D.
Carlos Claxet un titulo al portador por la
cantidad de diez mil rea.^s de vⁿ, y otro por
residuo de seis cientos cincuenta y dos rea.^s
veinte y siete morav.^s vⁿ cuyos documentos
proceden de haberse renovado la lamina de
la deuda sin interes, que por la cantidad de
diez mil quinientos rea.^s se sacó de la arca
con acuerdo del dia veinte y siete del mes de
Agosto del año ultimo, para poder ser reso:
vada á titulos al portador: y resultando un
aumento de ciento cincuenta y dos rea.^s veinti:
se y siete morav.^s vⁿ á favor de este Comun
por no haber sido posible hacerlo de otro mo:
do deben abonarse al dicho D. Ramon Cassella
once rea.^s trece morav.^s de dicho aumento, á



razon de siete y medio por ciento a los expresados cien-
to cinquenta y dos real. veinte y siete maraved. En
su virtud a dispuesto el elag^{co} Ayuntamiento de po-
sitar los expresados titulos al portador en la Arca
de tres llaves, y notarlo por acuerdo como lo hago
que firma el Sr. Presidente conmigo el Subscrito
Secro a que Certifico.

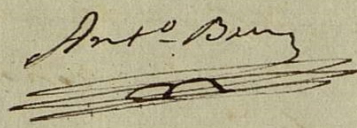
Ante Bay

Jose Provira Secro

Nombram^{to}
de Mayores Con-
tribuyentes para
el reparto de Con-
tribuciones.

En la villa de Cambrils a los veinte y cinco dias
del mes de Febrero del año mil ochocientos quaren-
ta y cinco, rehunidos en la Sala Capitulat de la mis-
ma, y en sesion ordinaria el dia de hoy los Sres
D. Juan Dalman ten^{te} de Alcalde, D. Jose Ribas,
D. Juan Cabre, D. Jose Fransech, D. Antonio Costa,
D. Carlos Manser, D. Juan Berenguer, D. Jose Be-
renguer, D. Juan Ortoneda Regidores, y D. Jose
vidal Sindico, componiendo el Ayuntamiento ba-
jo la presidencia de D. Antonio Bru Alcalde, el
citado Sr. Presidente manifesto a la Corporacion
que estando prevenido por el Gobierno, que pa-
ra hacer el derramen de las Contribuciones se de-
bian nombrar cuatro de los mayores contribu-
yentes, dos del Pueblo, y dos de los terratenientes
y estando ya en este caso, era preciso se pasase
a acer dicho nombramiento, pasadose a la votacion
fueron nombrados a pluralidad de votos, D. Jose
Fene, y D. Jose Guasch de la prnte villa, D. Pedro

Marti y Senjanis de la Ciudad de Reus, y D. Miguel Figueras & Montorio nueve votos D. Fran^{co} Morera uno, y D. Jose Pilegrí uno; & todo lo que me mandaron a mi el intro Seño, les pasase el correspondiente oficio haciendoles saber el mencionado nombramiento, y notarlo por acuerdo de este dia como lo hago, firmandolo el Sr. Presidente conmigo el suscrito & q^{ta} Certifico.

Ant^o D^{no}

 Jose Rovira Seño

En la villa de Cambrils a los quatro dias del mes de Abril del año mil ochocientos quarenta y cinco reñunidos en la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la misma, y en sesion ordinaria el dia de hoy las sres D. Juan Dalmau ten^{te} de Alcalde, D. Juan Cabre, D. Jose Jonsesca, D. Antonio Villo, D. Carlos Clorxet & D. Fran^{co} Berengue, y D. Juan Ortoneza Regidores componiendo el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Antonio Bru Alcalde; manifestò dicho Sr. Presidente a la Corporacion que finiendo a ultimo del prñte mes el arriendo del inguesso de diez y ocho maraved^{os} por arroba de pesca de fresco que se vende en la playa del mar y su termino de la prñte villa, devia procederse a la formacion de la tava, y subastar dicho arriendo por el termino de un año empezando el nuevo arriendo en primero de Mayo proximo, y finiendo en ultimo de abril del año proximo de mil ochocientos quarenta y seis; tambien manifestò hallarse en igual caso el arriendo de la venta de carne de Cornero, y como este era uno de los articulos de libre venta, se devia formar el pliego de condiciones, y fixar edictos en esta villa, y poblaciones circunvecinas señalando termino competente para los que quisiesen usar del expresado d^{no}, y que pasados los quales sin pre-

Para el arriendo de la carne de Cornero y pescado fresco.



sentarse para ello, se pasase á formar lo correspondiente para
y arrendar dicho articulo con privativa, á fin de que la pobla-
cion no careciese de ello en todo el año: En su vista la Cor-
poracion señaló los dias quatro, cinco, y seis del corriente mes
para la subasta del derecho del pescado fresco, y para la libre
venta de carne desde hoy hasta el dia once del mismo; de
todo lo que me mandaron á mi el infmo Srno, lo notase
por deliberacion, que formase la correspondiente tava para
el arriendo del pescado fresco, y el pliego de condiciones
para la libre venta de carne, junto con quatro Edictos
para fijarlos á los Pueblos circunvecinos, firmandolo
el Sr Presidente conmigo á que Certifico

Anto. Ben
~~_____~~

Jose Rovira Sero
~~_____~~

Don ^{te} de un Re-
gido para pasar
á la Ciudad de Reus
á la refinacon de
Pesos y medidas.

En la misma sesion y acto continuo el Sr Presidente
manifesto que se devia nombrar un individuo de la Cor-
poracion, para que pasase á la ciudad de Reus, para la refi-
nacion de pesos, medidas y romanas, pues asi estava dis-
puesto por la Superioridad, y habiendo sido nombrado
á pluralidad de votos, D. Fran^{co} Berengue, Regidor
en orden sexto, el Sr Presidente dispuso se notase por
deliberacion firmandolo conmigo á que Certifico.

Anto. Ben
~~_____~~

Jose Rovira Sero
~~_____~~

Sesion para que
se forme el alistam^{to}
de los Moros com-
prehendidos en la
quinta.

En la villa de Cambrils á los veinte dias del mes de
Abril del año mil ocho cientos quarenta y cinco, convoca-
dos y congregados, en la sala Capitulir de la casa Consistorial
de la misma, los Sres D. Juan Palmar ten^{te} de Alcalde Don
Jose Ribas, D. Juan Cabré, D. Jose Fransech, D. Antonio Pella

D. Carlos Clansiet, D. Juan^{co} Berengue, D. Jose Berengue
D. Juan Ortoneda Regidores, y D. Jose Vidal Sindico
componiendo el Ayuntamiento, y en sesion ordinaria del
dia de hoy, bajo la presidencia de D.ⁿ Antonio Bru Al-
calde, a manifestado dicho Sr. Presidente a la Cor-
poracion que estando prevenido por la Superioridad
que todos los años debe practicarse el alistam^{to} Gral de
los mozos concurrentes en la quinta, y estando ya en el
mes de Abril, en que debe hacerse el expresado alista-
miento, era de parecer se practicase dicha operacion
en su vista la Corporacion me ha mandado a mi el
infra Secro, formase el mencionado alistam^{to} y lo no-
tase en el acta de esse dia, que firma el Sr. Presidente
conmigo de que Certifico

Año 1847

Jose Rovira Secro

Para el precio q-
se ha de vender
la Carne de Carnero

En la villa de Cambrils de la Provincia de Tarragona
a los veinte y cinco dias del mes de Abril del año de
mil ocho cientos quarenta y cinco, con vocados y con-
gregados en la sala Capitular de la Casa Consistorial
de la misma, los dres D. Juan Salmon ten^{te} de Al-
calde, D. Jose Ribas, D. Juan Cabré, D. Jose Francesch
D. Antonio Colla, D. Carlos Clansiet, D. Juan^{co} Beren-
gue, D. Jose Berengue, D. Juan Ortoneda Regidores
y D. Jose Vidal Sindico, componiendo el Ayuntamiento
y en sesion ordinaria el dia de hoy, bajo la presiden-
cia de D. Antonio Bru Alcalde, dicho Sr. man-
ifesto a la Corporacion que haviendo sido rematado
el arriendo del abasto de la Carne de Carnero de la parte
villa a favor de D. Mariano Borrás, con la obliga-
cion de vender dicha carne a quatro reales vellón la
libra carnicera, y que con los doce maravedís de imposi-
cion por el arbitrio de Carreteras, y los seis maravedís



De impuesto para el alumbrado de esta Poblacion que se tiene concedido por la Exma. Diputacion Provincial, ha de venderse la carne a cuatro rea.^l diez y ocho maraved.^l vellon la libra cornicera, resulta de aqui que como la expresada carne se vende mas por tercias, que no a libras, el abastador ganaria dos maraved.^l mas q.^l no le corresponden; bajo este supuesto era de parecer que se mandase vender a cuatro rea.^l veinte maraved.^l vellon la libra, y q.^l los mencionados dos maraved.^l que resulta de exeso sirviesen para poder dar carne a los pobres de solemnidad de la Poblacion q.^l la necesitasen; y la Corporacion visto el buen zelo del Sr. Presidente, y las buenas razones que a alegado, a acordado aprobar lo manifestado por dicho Sr., mandandome a mi el infpo. Secro lo notase en el acta de esse dia.

Nombram.^{to} de
Pesador de la Carne

Acto continuo se ha pasado a la votacion para nombrar pesador de la carne, como lo previene el pacto ocho de la tabla, resultando quedar elegido por la Corporacion el Subscrito Secro.

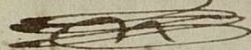
y ultimamente el Sr. Presidente me mando notase en el Para el blanqueo de las casas acta de esse dia, como en virtud de orden superior se havia mandado a los dueños de las Casas de la Calle del Hospital y V.^a S.^a el Cami, blanqueasen las fachadas de sus casas por ser el transito en donde debe pasar S. M. y Real comitiva todo lo que se nota por deliberacion de esse dia dia firmandola el Sr. Presidente conmigo a q.^l Certifico.

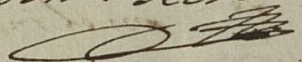
Ante mi

Jose Rovira Secro

En la villa de Cambrils de la Provincia de Tarragona

convocados y congregados en la sala Capitulor de la casa Consistorial de la misma los Sres q^e componen el Mag^o Presentacion del n^oifico Ayuntamiento a saber: D. Juan Dalmau ten^{te} de Economo de la Par. Alcalde, D. Jose Ribas, D. Juan Cabre, D. Jose Francesch rogual yglesia de D. Antonio Molla, D. Carlos Claxet, D. Fran^{co} Berengue, D. Jose Berengue, D. Juan Ortoneda Regidores, y D. Jose Vidal Sindico, bajo la Presidencia de D. Antonio Bru Alcalde, y en sesion ordinaria el dia de hoy, se ha presentado D. Fran^{co} Geni Prestro y a espencionado el nombramiento q^e el M. y. S. Gobernador Ecclesiastico de la Diocesis de Tarragona le hizo confiriendole el Economato de la Rogual yglesia de la pr^{nte} villa; y habiendo sido reconocido, y aceptado por dicho Mag^o Cuerpo, dispuso el mismo lo notase por deliberacion que firma el Sr. Presidente conmigo e f. Certifico, hoy dia ~~catorce~~ ^{veinte} de Mayo del pr^{nte} año.

Ant^o Bru


Jose Florira Secro


Nombram^{to} de
Comisionados para el
derramen de la Cont^a
el Culto y Clero

En la villa de Cambrits a los nueve dias del mes de Mayo del año mil ochocientos quarenta y cinco convocados, y congregados en la sala Capitulor de la misma los Sres D. Juan Dalmau ten^{te} de Alcalde D. Jose Ribas, D. Juan Cabre, D. Jose Francesch, D. Antonio Molla, D. Carlos Claxet, D. Fran^{co} Berengue, D. Jose Berengue, D. Juan Ortoneda Regidores, y D. Jose Vidal Sindico, bajo la Presidencia de D. Antonio Bru Alcalde, en sesion ordinaria el dia de hoy el Sr. Presidente manifesto a la Corporacion que teniendose q^e practicar el derramen de la Contribucion del Culto y Clero del pr^{nte} año, y que estando prevenido q^e para dicha operacion se dever nombrar dos de los mayores contribuyentes del Pueblo, y dos a los ferratenientes, era preciso se pasase al expresado nombramiento, y pasado a la votacion quedaron nombrados a pluralidad de votos D. Jose Gnash, y D. Juan Roca y Ferrando de la pr^{nte} villa



y de Ferrasenientes D. Pedro Murri y Sanjeris de la Ciudad de Reus, y D. Miguel Figueras y de Vall de la villa de Montbrió; mandandome a mi el infró Seño les pasase el correspondre oficio noticiandoles dicho nombram^{to} y señalandoles el dia catorze del prnte mes para su presentacion, a las nueve horas de sumanana en esta casa del Comun, a fin de practicar dicha operacion, de todo lo q^e me mandaron a mi el infró Seño lo notase en deliberacion, q^e firma el Sr. Presidente conmigo de q^e Certifico.

Anto. Ben
[Signature]

Jose Maria Seño
[Signature]

Presentacion a los
ex Concejales de los
años 1838, 1840 y 1841
para el pago de p^o
de propios y s^o p^o de Ar.
birrios de dichos años

En la villa de Cambrils, de la Provincia de Tarragona a los veinte y tres dias del mes de Mayo del año mil ochocientos cuarenta y cinco, convocados y congregados en la sala Capitular de la casa Consistorial de la misma, en sesion ordinaria del dia de hoy los Sres D. Juan Palmau teniente de Alcalde, D. Jose Ribas, D. Juan Cabré, D. Jose Francesch, D. Antonio Nolla, D. Carlos Claver, D. Ponco Berengue D. Jose Berengue, D. Juan Ortoneda Regidores, y D. Jose Vidal Sindico, componiendo el Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Aniano Bruchade; el Sr. D. Jose Ribas leyó a la Corporacion, un oficio del Ill. y. Sr. Jefe Superior Político de Tarragona, su fecha 20 del mismo, recibido por el Correo el dia de hoy dirigido a esse Ayuntamiento q^e se abrió en el acto, en el que el expresado Jefe dispone se ensere de su contenido a los ex Concejales de los años 1838, 1840, y 1841, sobre el modo q^e debe satisfacerse el p^o de propios, y s^o p^o de Arbitrios

de los expresados años, y enserada la Corporación se mandó pasar recado de atención a los ex Concejales de aquellos años para que compareciesen en la casa del Común en donde estaba el Ayuntamiento reunidos para enterarles de lo prevenido en el mencionado oficio, y habiendo comparecido D. Juan Bassedas y vivo, D. Juan Roig y Cuchillo, José Borrás y Verriol, D. Antonio Gimbernat y Solch, D. José Savall y Martí, D. Juan Roca y Ferrando, D. Joaquín Ribas, D. Juan Clot, D. José Fabregas, D. Ramon Caneta, D. José Tort, y D. Juan Berengue, que componen parte de los ex Concejales de los años referidos, se les ha leído el referido oficio, habiendo manifestado quedaban enterados, de todo cuanto en el contiene, en su vista dispuso la Corporación, lo notase en en deliberación, firmandola el Sr. Presidente coningo el Subscrito secretario de g^l. Cerrifico.

Ant^o Ban
~~En~~

José Novira Secro

En la villa de Cambrils de la provincia de Tarragona a los veinte y cinco dias del mes de Mayo del año mil ocho cientos cuarenta y cinco reunidos en la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la misma a los deudores sen: los Sres D. José Ribas, D. Juan Cabre, D. José Francesch salistas, para q^l sa: D. Antonio Colla, D. Carlos Claver, D. Juan Berengue, para q^l sa: D. José Berengue, D. Juan Ortoneda Regidores, y D. José Vidal Sindico, bajo la Presidencia de D. Antonio Brindigo y Juan Palman ten^{te} de Alcalde de la misma; el Sr. D. José Ribas Regidor en orden primero manifestó a la Corporación; que en virtud del oficio q^l ha recibido este cuerpo el M. y S. Gefe Politico de la Provincia su fecha 20 del actual, recibido el dia veinte y tres del mismo, en que dispone q^l para cubrir el veinte por ciento de propios, y cinco por ciento de Arbitrios de este Común a los años 8838, 40, 41, se pase al cobro de las pensiones vencidas, a los q^l las prestar a este Común, era de parecer se mandase ha-



mar a dichos censalistas, y se les pidiesen las pensiones
venidas como lo previene el mencionado oficio, por dicha
superioridad, y comparecidos ante la Corporacion se les
leyo el referido oficio, mandandoles el Sr. Presidente,
aprontasen la partida q^e estan aduendando a lo que han
contextado, D. Jose Ribas, y el Encargado de D. Joaquin
Roca, q^e essaran prontos a satisfacer todas las pen-
siones venidas, Benito Bru y Bassedas q^e le hera im-
posible el satisfacer ninguna pension, los Mered. de
D. Juan Planas q^e solo podian satisfacer ochenta a
cien real. y la vda. de D. Jose Gimbernat q^e si se le
exigiesen solam^{te} dos pensiones, las haria efectivas; de
todo lo que me mandaron a mi el infr. Sr. la no-
tase en el acta de este dia q^e firma el Sr. Presidente
conmigo de q^e Certifico. El titulado Antonio Bru no
valga.

Juan Salaman Cent. D. M. B.

Jose Rovira Secro

En la villa de Cambrits de la Provincia de Tarragona
Sobre pago de es. gona a los ocho dias del mes de Junio del año mil
pendicion de Bulas ochocientos quarenta y cinco, convocados y congre-
gados en la Sala Capitular de la casa Consistorial de
los años 1837 y 1838.
tambien y en sesion extraordinaria el dia de
hoy los Sres. D. Jose Ribas, D. Juan Libre, D. Jose
Fransesch, D. Antonio Olla, D. Carlos Champet
D. Grant Berengue, D. Jose Berengue, D. Juan
Ortoneda Regidores, y D. Jose Vidal Sindico, con-

poniendo el Ayuntamiento^{to} bajo la presidencia
 de D. Juan Dalmau ten^{te} de Alcalde, el Sr.
 D. José Ribas Regidor en orden primero, mani-
 festó á la Corporacion un oficio de la Admon^g
 Tesorera de la Cruzada de Cataluña, su fecha cin-
 co de actual, recibido por el correo el día de hoy
 en el que reclama la cantidad de dos mil quin-
 ientos quarenta y cinco real^{se} treinta y tres
 maraved^{se} vellon que^{se} están adeudando por la
 expendicion de Bulas de los años mil ocho cien-
 tos treinta y siete, y mil ocho cientos treinta y
 ocho, y que en su vista era de parecer se llama-
 sen los ex- Consegales de aquellos años, y se les
 enterase el mencionado oficio, y aprobado por
 la Corporacion lo propuesto por el relatado
 D. José Ribas, se mandó recado de atencion á
 los ex Consegales de aquellos años; y habiendo com-
 parecido los Sres D. Juan Clot, D. Juan Roig, D.
 Fran^{co} Berengue D. Juan Roig, y D. José Ga-
 lvezas que componen por se de aquellos Ayun-
 tamientos, se les ha leído por mi el infroscrito
 el relatado oficio; en su vista el Sr D. Juan
 Clot, como á Regidor en orden primero que
 era en el año mil ocho cientos treinta y siete
 y encargado de expendir las Bulas en el mencio-
 nado año, dijo: que para en su poder un recibo
 en que consta el haver satisfecho al Ayuntamiento^{to}
 á que el pertenecía, el importe á que hascendian
 las Bulas que es se encargó de expendir en el
 relatado año de mil ocho cientos treinta y siete
 cual recibo presentará á la Corporacion; y que
 en cuanto en el año mil ocho cientos treinta y ocho
 se reunirian los individuos q^e componian aquel



Ayuntamiento por no poder dar razón los pocos que están presentes, y de su resultado darian las noticias que adquiriesen a la Corporacion; de todo lo que me mandaron a mi el info Sr. lo notase en deliberacion, firmandolo el Sr. Presidente conmigo de que Certifico.

Juan Salmau ten^{te} de A. de S.

Jose Novira Seco

De haver satisfecho tres pensiones a D. Salvador Borris

En la villa de Cambrits a los veinte y siete dias del mes de Junio del año mil ocho cientos cuarenta y cinco, reñunidos en la Sala Capitulat de la casa Consistorial de la misma, y en sesion ordinaria el dia de hoy los Sres D. Juan Salmau ten^{te} de A. de S., D. Jose Piñbas, D. Juan Cabre, D. Jose Gonserich, D. Antonio Oñalla, D. Carlos Claxpet D. Juan Berengue, D. Jose Berengue, D. Juan Ortoneda Regidores, y D. Jose Vidal sindico, componiendo el Ayuntamiento. Se ha presentado a la Corporacion D. Salvador Borris, vecino de la Ciudad de Barua, reclamando a la misma la cantidad de doce mil noventa y seis rea^l por treinta y seis pensiones venidas de dos distintes censales q^{ue} le presta esse comun, que juntos hacen la pension anual de tres cientos treinta y seis rea^l; En su vista la Corporacion a mani^{festado} a dicho Sr, que le era imposible el poder satisfacer, la crecida cantidad que se le reclama, por encontrarse muy agorriado, y que haciendo un grande es^{fu}erzo, se le podran satisfacer tres pensiones, y asi

se le hirar satisfaciendo todos los años hasta poner dicho sensal corriente; y dicho Sr. Borrás a contextado que se hallanava en cobrar por el pñse las tres pensiones, y que encuanco a hallanarse, al cobrar las tres sucesivam^{te} como se le proponia, se reservaba un termino competense para aderirse a ello, o no aderirse; En su vista y acto continuo se ha dado la competense orden a D. Salvador Ferré Mayor Domo de Propios y arbitrios de este conmur, entregase al mencionado Borrás la cantidad de mil y ocho rea^l de vellon a que ascienden las tres pensiones, y son correspond^{tes} a los años mil ocho cientos nueve, diez, y once, recopiando del dicho el correspond^{te} recibo, a fin de abonarsele encuanco tas; de todo lo que me mandaron a mi levantase la pñse acto que firma el Sr. Presidente conmigo el que Certifico. Bazo la presidencia de D. Antonio Bru

Anto Bru

Jose Maria Secro

Segunda Compare-
cencia de los Ayun^{tos}
de 8837. y 38. sobre
el pago de Pulas.

En la villa de Cambrit a los veinte y ocho dias del mes de Junio del año mil ocho cientos cuarenta y cinco, rehunidos en la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la misma, y en sesion extra ordinaria el dia de hoy los Sres D. Juan Salmañen^{te} de Alcaldé, D. Jose Ribas, D. Juan Cabré, D. Jose Fontsech D. Antonio Nolla, D. Carlos Clonxet, D. Juan^{co} Berengue, D. Jose Berengue, D. Juan Ortoneda Regidores, y D. Jose Vidal Sindico, bazo la presidencia de D. Antonio Bru Alcaldé; y presentes los Sres D. ygnacio Bascedas, D. Juan Clor, D. Juan Roca, D. Jose Fabregas D. Juan Roig, individuos que formaron el Ayun^{to} tom^{te} a los años mil ocho cientos treinta y siete, y treinta y ocho, al que pertenecia tambien el actual Sr



Regidor D. Juan^{co} Berengue; el Sr. D. Jose Ribas
 Decano de la Corporacion a recordado a dichos Sres
 del Ayuntamiento de mil ochocientos treinta y siete y trein-
 ta y ocho la obligacion de hacer efectivas en la depo-
 sitaria de Cruzada las cantidades que se reclaman por
 las Bulas de las predicaciones de dichos años; y como
 por el oficio de dicha depositaria que se les leyó en el
 acuerdo del dia veinte y tres de Mayo, y ahora de nuevo
 se les manifiesta, resulta que el dia cinco del proximo
 mes de Julio espira el plazo prefijado, y se teme con
 fundamento que finido aquel, se instaran los apre-
 mios, los cuales desde ahora el Ayuntamiento actual
 protesta de cargarlos contra los que hayan dado mo-
 tivo a aquella reclamacion; el Sr. D. Juan Proca con-
 testando dice: En contestacion a la demanda
 de vuestra Magnificencia sobre las Bulas de año mil
 ochocientos treinta y siete, devo decirles como indivi-
 duo que fue el Ayuntamiento de dicho año, que las bu-
 las fueron entregadas a D. Juan Clot para darlos a
 los que las pidieran mediante su valor, y de su resul-
 tado avia de dar legitimas cuentas a quien correspon-
 de: y asi que responde el mismo. Ahora bien con-
 testa que a dado cuentas al Ayuntamiento de aquel año
 mediante el papel que presenta el Secretario. Pues
 bien: si hubiese presentado las bulas, y dinero, y fir-
 mado su finiquito por el Ayuntamiento estando pre-
 sente, y no dar facultades a un Secro, y de aqui resul-
 taria, que el podria firmar por si cualquier acuer-

do sin firma de Ayuntamiento^{to} esto no puede ser, y
 sin firma de Ayuntamiento^{to} es nullo, y de ningun
 merito, ni representacion, Por fin S^{res} esta liqui-
 dacion queria un buen rato de trabajo, y lo tendrian
 a la memoria, pero como no se presento tal liqui-
 dacion, antes al contrario, se le fueron pedidas di-
 chas cuentas, y el tal S^r respondió ya! ya. Por ul-
 timo mediante dichas razones no tengo presente hu-
 biere presentado tal liquidacion, y asi que respon-
 dar los demas individuos, si han visto que D^r
 Juan Clor hubiese presentado las cuentas, y que
 dinero entrego de su resultado. y Contextando el
 D^r D^r Juan Clor a pedido se le libre copia de lo alee-
 gado por el S^r P^{ro}co, para poder contextar con
 mayor acierto. Y los demas S^{res} han dicho que
 procuraran a reunirse entre si para tratar el
 mejor modo de dar salida a dicho asunto, y q^l al
 efecto escribiran a D. Jose Bru Alcade segundo
 que fue en dichos años residente en el dia en Parma
 reservandose todos la contextacion a la pregunta
 q^l les hace el S^r P^{ro}co, hora el martes proximo.
 Y su Merced el S^r Presidente a dispuesto continua-
 lo todo en este acuerdo que firma dicho S^r Presi-
 dente conmigo el Suberito Secro de que Certifico.

Ante mi

Jose Maria Secro

Sobre haberse entre En la villa de Cambrits a los ocho dias del mes
 dado los Ornamentos de Agosto del año mil ochocientos cuarenta y cinco
 el S^r Hospital al R^{do} reunidos en la Sala Capitular de la casa Consistorial
 Economo a la misma, y en sesion ordinaria del dia de hoy
 los S^{res} D. Benito Bas ten^{te} de Alcade, D. Jose Ri-
 bas, D. Juan Cabré, D. Jose Gonsesca, D. Antonio Vella,



D. Carlos Claret, D. Juan^{co} Berengue, D. Jose Berengue, D. Juan Ormoneda Regidores, y D. Jose Vidal
sindico, bajo la providencia de D. Antonio Toru Alvalde
el Sr D. Jose Ribas Regidor en orden primero ha
hecho presente que el Rev^{do} Dⁿ Juan^{co} Gen^e Economo
de esta Parroquia y Iglesia le ha manifestado la falta
de ornamentos sagrados en que se halla la Sacristia de
la Parroquia, y que no hallandose el Ayuntamiento con
fondos para acudir a la dicha necesidad, es de pare-
cer que toda vez que por disposicion del Excmo Sr Ar-
zobispo se halla suspensa la Capilla del Sto Hospital
y aquellos ornamentos se deterioran por estar inservi-
bles, podrian entregarse dichos ornamentos para el servi-
cio de la Iglesia Parroquial interin dure la suspension
de la Capilla del Sto Hospital, en su vista si sido alor-
dado se entreguen a dicho Economo los expresados orna-
mentos, y abien dose pasado al expresado Sto Hospital
han sido entregados al Sr Economo los ornamentos
siguientes: Una Alba al son Amito, una Casulla
de rupa de seda fondo blanco, con flores de diferentes
colores con galon de plata: Estola, manipulo, y cobri-
calis al mismo, una bolsa de Corporals la una cara
blanca, y otra morada con flores: Otra Casulla con Es-
tola, cobricalis, manipulo, y Bolsa de Corporals negro.
con galones de oro, con Corporals dentro la bolsa; un sin-
gulo blanco de cotton, un purificador, un drapo al tava-
co, y un plato con sus conedellas, una imagen del Sto Christo
pequena, un Misal, y un quadero para las Misas de difuntos

la Ara del Altar, y un faristol tambien de Altar, los mismos que deberan ser devueltos al dicho S^{to} Hospital tan luego como quede abilitada dicha Capilla. Y para que conste se nota por deliberacion que firma el Sr. Presidente conmigo el Secro de g^l Certifico.

Ante mi
~~Ante mi~~

Jose Rovira Secro

Sobre el pago de
buelas de los años
1837 y 1838.

En la villa de Cambrils, a los once dias del mes de Setiembre del año mil ocho cientos treinta y cinco, reunidos en la sala Capitulár de la casa Consistorial de la misma, y en sesion ordinaria del dia de hoy, los Sres D. Benito Bas ten^{te} de Alcalde, D. Jose Ribas, D. Juan Cabre, D. Jose Francesch, D. Antonio Costa, D. Jose Berengue, D. Fran^{co} Berengue, y D. Juan Orto, los Regidores componiendo el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Antonio Bru Alcalde, y presences los Sres D. Jose Fabregas D. Ygnacio Bassedas, D. Juan Clot, D. Jose Bru D. Juan Roig, D. Juan Roca, individuos que forman parte del Ayuntamiento de los años mil ocho cientos treinta y siete, y mil ocho cientos treinta y ocho, al g^l pertenecia tambien el actual Regidor D. Fran^{co} Berengue; el Sr. Presidente les hizo lectura del oficio siguiente.

1. = Barragona y suendencia de la Provincia = El Sr. ministro de Hacienda de Cruzada de ese prado me ha pasado una relacion de los Pueblos de esta Provincia deudores a su ramo por los años 1837 y 38, y primicias, y hallandose ese Pueblo conteni-



do en ella por la cantidad de mil trescientos ochenta y ~~treinta~~ treinta maravedíes, he determinado á fin de realizar un debito tan enbajecido que inmediatamente procure esa Municipalidad de hacerlo efectivo sin poner á esta Yntendencia en el sensible caso de emplear medidas fuertes y rigorosas: Dios que á v. m. d. Farraguna h. e. de b. e. 1845: Ramon Cotta = Sres del Ayuntamiento - Consr. de Combrils. En su vista el Sr. D. Jose Bru dijo; que D. Isidro Gimbernat Distribuidor de las bulas de mil ocho cientos treinta y ocho entregó del resultado de las que habia impendiido seis cientos cuarenta real. al Ayuntamiento de aquel año para que las invirtiese en pago de Contribuciones; cuya partida consta en un estado que presentó dicho Ayuntamiento al entrarse en el mes de Agosto de mil ocho cientos treinta y nueve de los creditos y debitos del mismo; el Sr. D. Jose Ribas Regidor primero contesto que el resultado de las bulas no devia servir para contribuciones; y el Sr. Presidente les mandó que diesen cumplimiento satisficieren los mencionados mil trescientos ochenta real. treinta maravedíes que se reclamaban, pues de lo contrario recahera sobre ellos toda responsabilidad, y levantando la sesion, me ha mandado á mi el infro Secro lo notase en deliberacion de este dia, que firma dicho Sr. Presidente conmigo el que Certifico.

Ante mí

Jose Rovira Secro

Combrils de
Pesadores para
la vendimia

En la villa de Combrils á los diez y nueve
dias del mes de setiembre del año mil ocho cientos

cuarenta y cinco, reunidos en la sala Capitular de la misma, y en sesión ordinaria del día de hoy los Sres D. Benito Basfente & Alcalde, D. Jose Ribas, D. Juan Cabré, D. Jose Francesch, D. Antonio Nolla, D. Carlos Clonxet, D. Juan^{co} Berenguer, D. Jose Berenguer, y D. Juan Ortoneda Regidores componiendo el Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Antonio Basfente & Alcalde, el Sr D. Jose Ribas Regidor en orden primero manifestó q- siendo de costumbre todos los años el nombrar la Corporacion unos fieles pesadores de vendimia, y exiendo ya en este caso proponia q- se nombrasen; acto continuo se ha pasado a la votacion habiendo sido nombrados a pluralidad de votos, D. Juan^{co} Calafell, D. Ramon Bertran, D. Juan^{co} Nogués, D. Ygnacio Bassedas y vivo, D. Carlos Serra, y D. Juan^{co} Perona; en seguida el mencionado Sr Regidor primero, manifestó al Sr Presidente mandase componer en ante si a dichos Sres nombrados fieles, para hacerles saber su nombramiento y les tomase el juramento de ser fieles en dicho encargo: mandandome a mi el infro Srero levantar se este acto, q- firma el Sr Presidente coronado & q- Certifico.

Ante Mm

Jose Maria Sero

Para q- se fijen En la villa de Cambrils a los veinte y ocho dias editos para la del mes de Octubre del año mil ochocientos quarenta y cinco convocados en la sala Capitular de la eleccion de Ayuntamiento y cinco convocados en la sala Consistorial de la misma los Sres D. Benito Basfente & Alcalde, D. Juan Cabré, D. Jose Francesch, D. Antonio Nolla, D. Carlos Clonxet, D. Jose Berenguer, D. Juan Ortoneda Regidores, y D. Jose Vidal Sindico, bajo la presidencia de D.



Antonio Bruc Alcalde Constitucional de la misma; á manifestado dicho Sr Presidente que segun previene la ley de Ayuntam^{tos} devesen y corresponden en esta Poblacion dos distritos electorales, por lo q^l era de parecer destinar el primero en la casa Consistorial, y el segundo en la Iglesia del S^{ro} Hospital de la misma, y habiendo sido aprobado por la Corporacion á dis-
puesto dicho Sr Presidente se noticiase al Pu-
blico, por medio de edictos puestas á los parages Publicos y acos rumbados, noticiando tambien q^l se abrian dichos distritos los dias primero segun-
do y tercero de Noviembre proximo, como esta prevenido por la ley Municipal vigente; de to-
do q^l me ha mandado á mi el infrs Sero lo no-
tase en deliberacion de esse dia q^l firma el Sr
Presidente conmigo de q^l Certifico

Anto Bruc

Jose Novira Sero

En la villa de Cambrils á los cuatro dias del mes de Noviembre del año mil ochocientos cua-
renta y cinco, ahuinados en la sala Capitulor de la misma, los Sres D. Jose Ribas, D. Juan Cabré, D. Jose Franxerch, D. Antonio Cota, D. Carlos Clau-
xet, D. Joan^{co} Berengue, D. Jose Berengue, y D. Juan Ortonea Regidores, componiendo el Ayun-
tam^{to} en sesion ordinaria el dia de hoy bajo la presidencia de D. Antonio Bruc Alcalde, el Sr D. Jose Ribas Regidor en orden primero dijo:

que vistas las repetidas circulares que ha recibí-
do esta Corporacion del Ill. y. S. Jefe Superior Poli-
tico, para que se le envíen los tomos Grates, y el qua-
derno de la riqueza de esta villa arreglado a los
modelos remitidos por S. E. la Diputacion Pro-
vincial, para el arreglo de la Contribucion de
los bienes inmuebles del producto liquido del
cultivo, y ganaderia: requiero al Sr. Alcalde
para que se llamen los peritos nombrados al efec-
to, y que se les mande bajo su responsabilidad,
y las multas conminadas por el Real Decreto
de veintise y tres de Mayo del corriente año, a que
sin dejar mano se forme el quaderno de di-
cha riqueza: Continuandose en el libro de acuer-
dos el mandato q^{se} se haga de dichos expertos.
Y los Sres del Magnifico ayuntam^{to} en vista
de la antecedente protesta, han consexado que
se conformaran a ella en todas sus partes, cuya
protesta han dicho querian aqui tener por re-
peticion cada uno en su respectivo nombre; en su
vista el Sr. Presidente a mandado comparecer
inmediatam^{te} los peritos repartidores nombra-
dos al efecto; y haviendose presentado P. Placido
Marri y Marri, P. Jose Guasch y Padrell, P. Juan
Roca y Ferrando, y P. Antonio Bassedas y virri-
otros de los nombrados, el Sr. Presidente les a-
manifestado la ante dicha protesta q^{se} le havia
la Corporacion, y siendo C. V. peritos repartido-
res nombrados al efecto, como consta en el es-
pediente formado para ello, les hago respon-
sables de todos los daños, y perjuicios que
pueden ocasionarse por la falta de cum-
plim^{to}, en el quaderno de la riqueza de esta
villa, arreglado a los modelos arriba espresa;



dos: Mandandome a mi el infro seño la conti-
nuase en el acuerdo de este día g^l firma el Sr^o
Presidente y los Mag^{cos} S^{res} del Ayuntamiento con-
migo de que Cerrifico.

Ante mí Sr. José Ribas Regidor

Ante mí Sr. Juan Cabris Rda

Sr. Francisco Regidor

Carlos Manzanera Reg^{do}

José Berengue Reg^{do}

José Berengue Regido

Juan Antoneña Regidor

José Vidal y Martí Rda

José Florina Seño

Acto continuo y en la misma Sesión estando pre-
sentes los mismos S^{res} del Ayuntamiento expresados
en la antecedente acta, el Sr^o D. José Ribas Regi-
dor en orden primero dijo: que atendiendo a que
a transcurrido mucho tiempo desde q^l el M. A. S^{or}
yntend^{te} oficio a esse Ayuntamiento para q^l se hi-
ciese efectivo el resultado de las bulas, de los años
mit ocho cientos treinta y siete, y mit ocho cientos
treinta y ocho, y que hasta el p^{re}se no se ha veni-
ficado, ni se han hecho las cuestiones necesarias
para su satisfacción, requiero al Sr^o Alcalde
obre lo conveniente a fin de q^l el Ayuntamiento
actual, salga de la responsabilidad q^l podría ha-
cersele por la falta del pago de las bulas de los

mencionados años: Protesando de lo contrario
 de cualquier perjuicio q^{de} sobre el particular
 quede ocasionarsele, lo q^{de} pido se inserte en el
 libro de actas del Ayuntamiento y q^{de} se me libre
 el correspondiente testimonio. y los Sres del Magi-
 nifico Ayuntamiento en vista de la antecedente
 protesta, han consexado q^{de} se confirmaron
 a ella en todas sus partes, cuya protesta han
 consexado q^{de} se confirmarian. Dicho querian
 aqui tener por repetida cada uno en su respec-
 tivo nombre: y el Sr Presidente a mandado
 comparecer inmediatamente los Sres q^{de} componian
 aquellos Ayuntamientos y habiendo compareci-
 do ante la Corporacion los Sres D. ygnacio Bas-
 sedas y Plades, D. Jose Bru y Bru, D. Juan Clos
 y Sabiros, D. Juan Roca y Ferrando, y D. Juan
 Roig y Cuchillo, el Sr Presidente les a manifes-
 tado la protesta q^{de} le hacia la Corporacion; y
 q^{de} de consiguiente les cargaba a ellos toda la respon-
 sabilidad, q^{de} todo quanto se ocasionase por la
 falta de cumplimiento en el pago del valor de las bu-
 tas expresadas, el Sr D. Juan Roca y Ferrando
 dijo q^{de} se a senia a la protesta hecha ante esta
 Corporacion el dia veintey ocho de Junio del presente
 año, y habiendo consexado los demas quedar
 enterados, se me ha mandado lo notase en el
 acta de esse dia q^{de} firman dichos Sres del Ayun-
 tamto y Sr Presidente conmigo a q^{de} Certifico: -
 El tildeado consexado q^{de} se confirmaron no vale

Ante mi q^{de} Jose Ribay Regidor

Anton Nolla Rda

Juan Cabre Rda

Jose Francesch Regidor

Carlos Manget Regidor

Jose Bereng

Juan Antonio de Regidor

Francisco Berengue Regidor

Jose V. Dal rdo

Jose Rovira Seco



sobre presen-
tacion de Comi-
sionado para el
papel sellado

En la villa de Cambrils a los doce dias del mes
de Diciembre del año mil ocho cientos cuarenta y
cinco, convocados y congregados en la sala
capitular de la casa Consistorial de la misma
los Sres, D. Benito Bas ten^{te} de Alcalde, D.
Jose Ribas, D. Juan Cabré, D. Jose Francesch, D.
Antonio Colla, D. Joan^{co} Berengue, D. Jose
Berengue, D. Juan Orroreda Regidores, y D.
Jose Vidal Sindico componiendo el Ayuntamiento,
bajo la presidencia de D. Antonio Bru
Alcalde, se ha presentado ante la Corporacion
D. Joan^{co} Maria Donnet y otros Abogado de los
Tribunales de la Real Audiencia, y visitador del Papel de
Nodo en esta Provincia, y presentado, al Sr
Presidente, su correspondiente despacho se le
han puesto de manifiesto todos los expedien-
tes y documentos, que ha pedido, y de su resul-
tado, a mandado formar la acta siguiente

En la villa de Cambrils a los doce dias del mes
de Diciembre del año mil ocho cientos cuarenta
y cinco, constituido en la sala de sesiones del
Ayuntamiento Consistorial de la misma para
practicar la visita de mi cargo me fueron pue-
tos de manifiesto los libros de actas desde el año
de mil ocho cientos cuarenta y dos, hasta el pre-
sente año, como asi mismo los de contabilidad
de cargo y data de propios y arbitrios expedien-
tes de subastas de los mismos, con los de quintas

y registrados cual corresponde resultaron en los primeros de actas hallarse extendidas en papel del Sello cuarto, mayor, desde el citado año de mil ochocientos cuarenta y dos hasta el prime de mil ochocientos cuarenta y cinco, excepto dos fojas de ellas extendidas en papel de oficio, comprendiendo del año 1842, cuatro fojas el de 1843, cuatro fojas el de 1844, veinte y cuatro fojas, y el de 1845, trece fojas. En los libros de contabilidad aparecieron en los años 1839, 1840, y 1841, seis fojas escritas en papel común, en el de 1842, y 1843, cuatro fojas de la misma clase, y respecto a los expedientes de subastas de los referidos años de 1839, 1840, y 1841, diez y siete fojas de papel de oficio, en los años de 1842, y 1843 ocho fojas del mismo sello, en el de 1844 otras ocho de igual papel, y en el de 1845, seis fojas de igual clase: Ultimamente, en los expedientes de quintas, que me fueron presentados aparecieron en los del año 1845, siete fojas de sello de oficio, siendo los extendidos en diferente papel del marcado por la Ley el num.^o de sesenta fojas tanto de los expedientes, como de los libros de contabilidad de cargo y data: y para que conste y produzca los efectos consiguientes, estiendo y firmo con el referido Ayuntamiento la presente acta en dicha villa dia, mes, y año antes anotado." haviendose entregado dicha acta, al expresado Sr. Comisionado, y el Mag.^{co} Ayuntamiento, me ha mandado



a mi el infrascripto, la insertase en el acta
de este día, en el libro de acuerdos del presente
año, firmandola el Sr. Presidente conmigo el
Secretario de g^l Censales.

Ante mí

Jose Rovira Sesto

En la villa de Lambayeque a los veinte y seis días
del mes de Diciembre del año mil ochocientos cuarenta y cinco, convocados, en la sala Capitular de
cuentas del Cole. la misma los Sres D. Benito Bas teniente de Al-
calde, D. Jose Ribas, D. Juan Cabre, D. Jose Fran-
scisco D. Antonio Vela, D. Carlos Clonpet, D.
Francisco Berengue D. Jose Berengue, D. Juan
Oroneda Regidores, y D. Jose Vidal Sindico
componiendo el Ayuntamiento bajo la presi-
dencia de D. Antonio Vela Alcalde, el Sr. D.
Jose Ribas Regidor en orden primero, a ex-
poner lo siguiente: - Que los Sres han sido
repetidas las veces q^e he propuesto a esta Cor-
poracion, q^e se obligase al Colector de Contribu-
ciones al anterior Ayuntamiento a q^e recibiese
las cuentas q^e se le presentadas por las in-
exactitudes q^e consensian; pues q^e aquel Ayun-
tamiento al acto de entregar las cuentas de con-
tribuciones, q^e dicho Colector era quien devia
solventar cualquiera dificultad q^e en ellas se
se notase; si bien es verdad q^e se le entregaron
para q^e las arreglase, las debió todavia mas
inexactas; pues prescindiendo de los partidos de
morosos, q^e incluye en ellas, de las cuales se.

subson muchas sumas satisfechas, hay el vi-
 cio capital al q^o no pueda conformarme, de
 dexar como existentes a este Ayuntamiento
 ocho mil noventa y ocho rea^l. nueve maraved^{es}
 para acabar de satisfacer el primer trimestre
 de mil ochocientos cuarenta y cuatro: sin
 embargo de q^o la partida deuda eran siete
 mil quinientos veinte y ocho rea^l. diez y seis
 maraved^{es} como consta en el libro de entradas
 y salidas de Contrib^o: q^o obra en este comun
 considerando q^o el poder esta falta, y otros
 defectos que van metidos en ellas podrian
 perjudicar al Ayuntamiento actual a fin de
 evitar los cargos que quizá podrian hacer-
 seme como a otro de los yndividuos, q^oido q^o
 esta proposicion (cada vez q^o en las repeti-
 das veces q^o he solicitado el arreglo de las
 arriba expresadas cuentas no he podido at-
 llevarlo) sea continuada en el libro de autos
 de esse comun, para que se me de testimonio
 quando lo solicite, y poder redarguir la
 responsabilidad q^o podria hacerse por la
 inclusion de los quinientos sesenta y nueve
 rea^l. veinte y siete maraved^{es}. mas de los q^o ver-
 daderamente quedaron existentes: y ente-
 zada la corporacion de lo dicho, se han con-
 formada todas a lo mismo, mandando
 me a mi el sayro Señor, lo notase en el au-
 to de este dia, firmandola el Sr. Presi-
 dente conmigo el q^o Carnifico

Ante mi
~~_____~~

Jose Novira Señor
~~_____~~



J P F



[Faint, mostly illegible handwritten text in German, likely a letter or report. The text is written in a cursive script typical of the 18th or 19th century.]

[Faint handwritten signature or name at the bottom right of the page.]

Año 1842 Deliberaciones

105

2 fojas al año de 1842

Año de 1842, dos fojas sello h.^o y dos de oficio

Año de 1843 quatro fojas sello h.^o

Año de 1844 veinte y cuatro de Sello h.^o

Año de 1845 trece fojas de Sello h.^o

Exped.^{tes} de Subastas de Bienes

Años 1839, 1840 y 1841. Diez y siete fojas
de sello oficio

Años 1842, y 1843, ocho fojas sello oficio

Año 1844, ocho fojas sello oficio

Año 1845, seis fojas sello oficio

Exped.^{tes} de Quincenas

Año de 1845 siete fojas sello de oficio

Libros de contabilidad de cargo y de abono

año 39 40 41 - 6 fojas 42 y 43 - 4 fojas 44
2, fojas =

